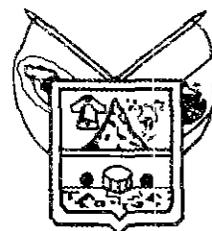


PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 3 de Noviembre de 2003

Núm. 44

Director General: LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ
Coordinador General Jurídico

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Municipal No. 2.- Que contiene el Decreto de Creación y Reglamento Interior del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Ciudadanía en Seguridad Pública de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Págs. 1 - 9

Plan Municipal de Desarrollo de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo 2003 - 2006.

Págs. 10 - 34

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 35 - 64



PRESIDENCIA MUNICIPAL PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

El C. Lic. Alberto Meléndez Apodaca, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 115, 116, 123 y 139, inciso h) y 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Artículos 23 y 49 fracciones I y II, 50 fracción III, 64 fracción I inciso b) y d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, Artículos 9 fracciones I y IV, 13, 62, 92, 94 y 110 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NUMERO 2

QUE CONTIENE EL DECRETO DE CREACION Y REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITE MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN SEGURIDAD PUBLICA DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular; teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

SEGUNDO.- En su fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO.- Que en su fracción III, inciso h); prevé que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios siguientes: Seguridad Pública, Policía Preventiva Municipal y Tránsito; en los términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su Artículo 47 fracción IV; otorga a los Ayuntamientos el derecho de iniciar Leyes y Decretos.

QUINTO.- Que es obligación de este Honorable Ayuntamiento, establecer bases sólidas y concretas, para coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Coordinación de Seguridad Pública.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 1, 2, 5, 8 y 9 fracciones I y II; 18, 49, 50 y 51 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 49 fracciones I, II y III; 136, 137, 138 y 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables que facultan al Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a reglamentar todo lo relativo y aplicable a la normatividad jurídica de su régimen interior y en consecuencia, los mencionados dispositivos legales que le confieren el derecho de promover la presente Iniciativa de Decreto de Creación y el Decreto de Reglamento Interior del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Ciudadanía en Seguridad Pública de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

SEPTIMO.- Que nuestra Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, faculta a los Ayuntamientos para aprobar disposiciones de observancia general, que aseguren la participación ciudadana y vecinal de sus habitantes y que siendo una premisa fundamental y eje rector esencial de este Gobierno Municipal, asume su responsabilidad implementando acciones para ello, creándose el Comité Municipal de Consulta y Participación de la Ciudadanía en Seguridad Pública de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; mismo que tendrá a su cargo, establecer los mecanismos y procedimientos necesarios que permitan a la ciudadanía, intervenir en la planeación de políticas y medidas concretas para mejorar los servicios de seguridad pública en el Municipio de Pachuca de Soto; además de auxiliar a las Autoridades en sus tareas y participar en actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el mejor desempeño de la función de la seguridad pública, con lo cual se hace copartícipe al ciudadano en esta importante tarea social, cuya naturaleza debe reconocerse en la corresponsabilidad de sociedad y Gobierno.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; así como la Comisión Permanente de Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; dictamina y resuelve con el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; así como la Comisión Permanente de Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; hacen del conocimiento a este Honorable Ayuntamiento, de la presente Iniciativa de Decreto de Creación del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Ciudadanía en Seguridad Pública de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; así como la Comisión Permanente de Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; hacen del conocimiento a este Honorable Ayuntamiento, de la presente Iniciativa de Decreto del Reglamento Interior del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Ciudadanía en Seguridad Pública de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

DECRETO MUNICIPAL NUMERO 2

QUE CONTIENE EL DECRETO DE CREACION Y REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITE MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN SEGURIDAD PUBLICA DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

ARTICULO 1.- El presente Reglamento, tiene por objeto regular la integración, atribuciones, facultades y funcionamiento del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Ciudadanía en Seguridad Pública de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

ARTICULO 2.- Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I.- **COMITE.-** Al Comité Municipal de Consulta y Participación de la Ciudadanía en Seguridad Pública de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; integrado por el Presidente, el Secretario Técnico, los Vocales y los Representantes;
- II.- **PRESIDENTE.-** Al Presidente del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Ciudadanía en Seguridad Pública de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
- III.- **SECRETARIO.-** Al Secretario Técnico del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Ciudadanía en Seguridad Pública de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y
- IV.- **REPRESENTANTES.-** A los señalados en el Artículo 4 de este Reglamento Interior.

CAPITULO II

DE SUS FINES, INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE

ARTICULO 3.- El Comité, tiene como fines primordiales el de:

- I.- Conocer y opinar sobre políticas de seguridad pública;
- II.- Sugerir medidas específicas y acciones concretas, para mejorar el desempeño de esta función;

- III.- Realizar labores de seguimiento;
- IV.- Generar la participación ciudadana y vecinal del Municipio, en materia de seguridad pública;
- V.- Proponer reconocimientos por méritos y estímulos, para los miembros de las Instituciones Policiales;
- VI.- Coordinarse con los Organismos afines a nivel Nacional y Estatal;
- VII.- Realizar quejas sobre irregularidades y
- VIII.- Auxiliar a las Autoridades competentes a solicitud de la misma, en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño de la función de seguridad pública.

ARTICULO 4.- Garantizar y promover la participación de la ciudadanía, en las labores del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Ciudadanía en Seguridad Pública de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a través de:

- I.- Representantes de las Instituciones de Educación;
- II.- Representantes de las Barras y Colegios de Profesionistas;
- III.- Servidores de las actividades educativas y de salud pública;
- IV.- Asociaciones, Directores o Propietarios de los Medios de Comunicación;
- V.- Miembros de Fundaciones o Juntas de Asistencia Privada y aquéllos que tengan por objeto la asistencia social;
- VI.- Encargados de los servicios de atención a la población;
- VII.- Cámaras Empresariales o de Comercio;
- VIII.- Asociaciones Empresariales, de Comerciantes y del Autotransporte;
- IX.- Directores de los Organismos de Servicios Privados de Seguridad y
- X.- Representantes de Organizaciones Gremiales, de Derechos Humanos y Clubes de Servicio Social.

ARTICULO 5.- Al Comité, concurrirán con carácter de vocales con derecho a voz y voto:

- I.- El Regidor del Honorable Ayuntamiento, Coordinador de la Comisión de Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad;
- II.- El Regidor del Honorable Ayuntamiento, Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos y Prevención Social y
- III.- El Regidor del Honorable Ayuntamiento, Coordinador de la Comisión Especial de Participación Ciudadana;

ARTICULO 6.- El Comité durante su primera Sesión Preparatoria, elegirá de entre sus Representantes a aquel miembro que fungirá como su Presidente y de igual forma, elegirá al Secretario Técnico de entre una terna presentada por el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

ARTICULO 7.- El Comité sesionará una vez al mes con carácter de ordinario y de manera extraordinaria, cuando se considere necesario y a Convocatoria expresa de su Presidente o del Secretario Técnico.

ARTICULO 8.- Los Representantes acudirán a las Sesiones del Comité con derecho a voz y voto y éstos se organizarán en Comisiones para estudiar y analizar los asuntos que sean sometidos a consideración del Comité; así también podrán proponer de manera individual, soluciones a los distintos problemas que se presenten.

ARTICULO 9.- Las Comisiones donde se organizan los Representantes que concurran al Comité, serán:

- I.- Comisión de Policía Preventiva;
- II.- Comisión de Atención y Respeto a los Derechos Humanos;
- III.- Comisión de Prevención al Delito;
- IV.- Comisión de Prevención a la Drogadicción y
- V.- Comisión de Relaciones Ciudadanas.

ARTICULO 10.- De entre los integrantes de las Comisiones, se nombrará un Coordinador y un Secretario Relator; quienes a su vez moderarán las intervenciones de los Representantes integrantes de la Comisión y citarán a reunión de Comisión, para tratar los asuntos que le sean encomendados por el Comité y dictaminar sobre los mismos.

TITULO SEGUNDO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE SUS INTEGRANTES

CAPITULO I

ARTICULO 11.- Las atribuciones y obligaciones del Presidente del Comité, son:

- I.- Convocar al Comité y presidir sus Sesiones;
- II.- Asistir a las Sesiones con derecho a voz y voto;
- III.- Orientar y moderar los debates y las intervenciones de sus integrantes;
- IV.- Determinar el orden en que se deberán tratar los asuntos en las Sesiones;
- V.- Emitir voto de calidad en las Sesiones, en caso de empate;
- VI.- Declarar el inicio y la clausura de los trabajos formales de las Sesiones;
- VII.- Vigilar la correcta aplicación de este Reglamento;
- VIII.- Representar al Comité;
- IX.- Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los Acuerdos e informar al Comité de manera oportuna, sobre el seguimiento de los mismos;
- X.- Presentar ante el Comité, los Programas relativos a seguridad pública, para que se emita opinión al respecto;
- XI.- Elaborar y someter a consideración del Comité, los Planes de Trabajo para el cumplimiento de sus atribuciones y actividades del Comité;
- XII.- Someter a consideración del Comité, el calendario respectivo de las fechas en las que se habrá de realizar las Sesiones del mismo;
- XIII.- Firmar y legalizar las Actas de las Sesiones;

- XIV.- Informar mensualmente de las actividades y resultados alcanzados del Comité, al Honorable Ayuntamiento y
- XV.- Las demás que el Comité considere necesarias, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 12.- Las atribuciones y obligaciones del Secretario Técnico del Comité, son:

- I.- Asistir a las Sesiones con derecho a voz y voto;
- II.- Elaborar el Proyecto del Orden del Día de las Sesiones;
- III.- Integrar y controlar un Archivo Documental del Comité; así también, proponer las medidas y acciones que estime convenientes respecto del mismo;
- IV.- Remitir a los miembros del Comité con 48 horas de anticipación o antes, la Convocatoria, el Proyecto del Orden del Día, así como la documentación de los asuntos a tratar durante las Sesiones;
- V.- Tomar el pase de lista, verificar y declarar la existencia del Quórum Legal para sesionar y llevar el Registro de Participaciones y Asistencia;
- VI.- Dar lectura al Acta de la Sesión anterior;
- VII.- Llevar un seguimiento oportuno, de los Acuerdos del Comité y mantener informado al Presidente del mismo;
- VIII.- Ordenar y clasificar los estudios, investigaciones, dictámenes, opiniones y recomendaciones que elaboren las Comisiones, así también proporcionar a solicitud de los integrantes de manera oportuna y sin mayor trámite, la información que requieran para el cumplimiento de sus actividades;
- IX.- Proponer ante el Comité, la propuesta para turnar a las Comisiones los asuntos;
- X.- Tomar las votaciones y dar a conocer el resultado de las mismas;
- XI.- Auxiliar al Presidente a falta de éste, para que presida y modere las Sesiones;
- XII.- Firmar y legalizar las Actas de las Sesiones y
- XIII.- Las demás que el Comité considere necesarias, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 13.- Las atribuciones y obligaciones de los Vocales del Comité, son:

- I.- Asistir a las Sesiones con derecho a voz y voto;
- II.- Formular planteamientos que conciernen a los intereses del Comité, para que sean sometidos a consideración del mismo y
- III.- Proponer Planes de Trabajo y soluciones a los distintos problemas que se presentan.

ARTICULO 14.- Las atribuciones y obligaciones de los Representantes del Comité, son:

- I.- Asistir a las Sesiones con derecho a voz y voto;
- II.- Integrarse en Comisiones, para tratar los diversos asuntos que les sean turnados por el Comité;

- III.- Estudiar, analizar y dictaminar sobre los asuntos que sean sometidos y puestos a su consideración a través de las Comisiones;
- IV.- Informar ante el Comité, de los resultados de sus Comisiones;
- V.- Proponer soluciones y observaciones a los distintos problemas y planteamientos que se presentan y
- VI.- Las demás que el Comité considere necesarias, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

TITULO TERCERO DE LA CREACION DE SUBCOMITES DE CONSULTA Y PARTICIPACION CIUDADANA, DE SU ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I

ARTICULO 15.- El Comité en coordinación con los Vocales y la Dirección de Prevención del Delito y Participación Social de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio; promoverán, definirán y nombrarán la Creación de Subcomités de Consulta y Participación Ciudadana en los fraccionamientos, barrios, colonias y comunidades que comprenden el Municipio, de entre los vecinos que se encuentren interesados por participar y coadyuvar en las tareas de prevención del delito.

ARTICULO 16.- Cada Comité estará integrado por los vecinos que deseen participar en las tareas de seguridad pública del Municipio y su estructura estará definida por la Dirección de Prevención del Delito y Participación Social de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio.

ARTICULO 17.- Los Subcomités de Consulta y Participación de la Ciudadanía, promoverán una participación activa de todos los vecinos de su fraccionamiento, barrio, colonia y comunidad; además, coadyuvarán en las tareas y labores que el Comité Municipal de Consulta y Participación de la Ciudadanía en Seguridad Pública de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y la Dirección de Prevención del Delito y Participación Social de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio les asignen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- El Secretario del Honorable Ayuntamiento, dispondrá de lo necesario para que en un término no mayor de 30 días hábiles, el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, haga la Toma de Protesta a los integrantes del Comité.

TERCERO.- El Comité se renovará de manera parcial o en su totalidad, en el momento que el Honorable Ayuntamiento así lo determine; convocándose a una nueva integración, con base a lo estipulado en el presente Ordenamiento.

Dado en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los 23 días del mes de septiembre del año 2003.

PRIMER SINDICO PROCURADOR DE MAYORIA RELATIVA

PRIMER SINDICO PROCURADOR DE MINORIA RELATIVA

C. MIGUEL ANGEL PEREZ BAUTISTA

C. JESUS ALBERTO DE LA CRUZ GOYZUETA

REGIDORES

C. HELENA ASSAD SANCHEZ

C. RAYMUNDO BAUTISTA PICHARDO

C. ROMUALDO GARCIA CALDERON

C. FERNANDO GUTIERREZ PEREZ

C. BLANCA MARIA JUAREZ GONZALEZ

C. TERESA LAZCANO AVILA

C. JUAN CARLOS LEON HERNANDEZ

C. JOSÉ ALFREDO LOPEZ ALBARRAN

C. MARIO ANTONIO MACIAS VERGARA

C. AURORA MOHEDANO ROMERO

C. OMAR MONZALVO BALTAZAR

C. MIREYA PEÑA GONZALEZ

C. ROBERTO RICO RUIZ

C. JUAN CARLOS RIVAS BAUTISTA

C. MARIA DEL CARMEN TAVERA MONROY

C. YOLANDA TELLERIA BELTRAN

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 52 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto y Reglamento Interior, para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los 23 días del mes de septiembre del año 2003.

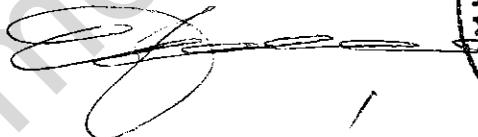
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA

Con fundamento en el Artículo 93 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



L.A.E. JOSÉ GLAFIRO CHÁVEZ BUSTOS
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL





PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2003-2006 TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.

CONTENIDO

- I.- DIRECTORIO**
- II.- PRESENTACION**
- III.- INTRODUCCION**
- IV.- VISION, MISION, VALORES Y POLITICA DE CALIDAD**
- V.- DEL GOBIERNO MUNICIPAL**
 - 1.- DEL FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO COMO ORGANO COLEGIADO**
 - 2.- SALUD**
 - 3.- EDUCACION**
 - 4.- SEGURIDAD**
 - 5.- CULTURA**
 - 6.- DEPORTE**
 - 7.- PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO**
 - 8.- ORGANISMOS PUBLICOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS**
 - 9.- HACIENDA MUNICIPAL**
 - 10.- ESTRUCTURA ORGANICA Y CALIDAD EN EL SERVICIO**
 - 11.- SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**
 - 12.- OBRA PUBLICA**
 - 13.- DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO MUNICIPAL**
 - 14.- DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**
 - 15.- CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE**
 - 16.- TRANSPARENCIA**

I. DIRECTORIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Jesús Ortiz Cano
Presidente del Honorable Ayuntamiento

Eduardo Hernández Tovar
Síndico Procurador Hacendario



Martiniano Servín Contreras
Síndico Procurador Jurídico

**REGIDORES ELECTOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL**

- 1.- Guillermo Cuellar Chávez (Licencia)
Miguel Angel Reyes Ramírez (suplente en funciones)
- 2.- Luis Alberto Delgadillo Trejo
- 3.- Juan Apolonio Gómez Rivas
- 4.- Oscar Jiménez Cruz
- 5.- Sandra Rivas Ramírez
- 6.- Luis Manuel Cano Juárez
- 7.- Luis Arturo Santiago Maya
- 8.- Paula Barrera García
- 9.- Guillermo Tapia Jiménez

**REGIDORES ELECTOS DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

- 1.- Carlos Chapa Mayoral
- 2.- Yadira Amín Gutiérrez Trejo
- 3.- José Luis León González
- 4.- Jorge Martínez Cervantes

**REGIDOR ELECTO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

- 1.- Minerva Peralta Aguilar

**REGIDOR ELECTO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

- 1.- Guillermo Manuel Vega Alcántar

II. PRESENTACION

“Encauzar a nuestro Municipio hacia el desarrollo, es una responsabilidad de todos”.

El valor y la eficiencia de los servicios públicos, dependen principalmente en todos los campos de la capacidad técnica y de la conciencia profesional de los servidores públicos; sin embargo, en un trabajo de esta naturaleza, además de estas cualidades, se necesita de personas con capacidad de opinar respecto a los rumbos de nuestro Municipio. Y teniendo como punto de partida lo anterior, nos organizamos basados en las situaciones críticas que nos han llevado a emprender este camino, que si bien es cierto, estamos conscientes que no va a ser fácil de resolver, porque los antecedentes y las condiciones en que iniciamos este recorrido, no son del todo favorables; aún así, esto no significa que no busquemos las alternativas de concientización, organización y trabajo, el cual en primera instancia se refleja con las propuestas incluidas en este Plan de Desarrollo Municipal, que no pretende ser un alumbramiento presidencial, sino un ejercicio de consenso ciudadano y sobre todo, un compromiso que requiere ser sustentado a través de nuestras acciones personales y comunitarias, que han sido plasmadas en este documento, para el conocimiento de todos y con el propósito de abrir espacios a la participación.

Estas líneas de acción, no son limitativas, significan ventajas de crecimiento, que una vez que hayan sido consolidadas, darán pie a otros espacios que de manera encadenada generarán nuestro desarrollo.

Las estructuras, los procedimientos, las instalaciones, los materiales, todo a pesar de ser importantes, no son más que una especie de arsenal, un conjunto de herramientas que valen en cuanto haya mujeres y hombres encargados de emplearlas productivamente. La verdadera Administración Pública, se hace con la sociedad, para la sociedad y por la sociedad.

Ofrecemos ser un Gobierno Municipal en beneficio de todos, sin distinción de credo, ideología, situación política, económica o social. Labor que se realiza con una filosofía que alienta la participación de los ciudadanos y aumenta la eficiencia y eficacia de la Administración Pública Municipal.

Al darle lectura al presente documento, hago la invitación a que desde la trinchera que ocupe, no se limite sólo a su evaluación, sino a darse la oportunidad de trabajar, ya que el desarrollo de nuestro Municipio es un compromiso de todos.

III. INTRODUCCION

Considerando que el Municipio Libre es una conquista social consagrada en el Constituyente de 1917, en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorgó a los Municipios personalidad jurídica y patrimonio propios y les dotó de facultades para elegir directamente a los Ayuntamientos, a fin de que realicen la autogestión de los asuntos de la comunidad y administren libremente su hacienda, sin que exista ninguna intermediación entre el Municipio y el Gobierno del Estado. El Municipio, como lo ordena nuestra Ley Fundamental, “Es la base de la división territorial y la organización política y administrativa de los Estados”.

Reformas posteriores al referido Artículo, dieron a los Municipios mayor fortaleza y autonomía política y económica, abriendo espacios a las mujeres, a los jóvenes y a la diversidad ideológica, en cuanto a la representación municipal; la más reciente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999 y que entró en vigor el 23 de marzo del año 2000, elevó a los Ayuntamientos al rango de Gobierno y amplió sus competencias y atribuciones en materias de reglamentación, patrimonio, hacienda, servicios públicos, participación ciudadana, asociación intermunicipal y coordinación intergubernamental, ésta última, en relación con las facultades concurrentes.

En este sentido, se propone un Programa que proyecta a Tepeji hacia el futuro, que nos permita, partiendo de los múltiples logros que colectivamente hemos alcanzado, reunir la energía y el talento de todos los que aquí vivimos, para construir el Tepeji que todos queremos ver.

Este Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, pretende dar respuesta a las diversas visiones del Municipio, expresadas de muchas formas por las ciudadanas y los ciudadanos de nuestro Municipio, desde el inicio mismo de la competencia electoral.

Con este Proyecto, queremos plasmar los objetivos y acciones concretas que nos permitan: **1.-** Contribuir a generar las condiciones materiales que hagan posible una vida digna para todos. **2.-** Fortalecer la organización de una cultura democrática, donde la sociedad sea un medio idóneo para solucionar los grandes y pequeños problemas. **3.-** Hacer del Gobierno Municipal, un ente más eficaz, eficiente, democrático y transparente.

Este documento, constituye el primer paso en la formulación de un Plan Rector de Trabajo, que se ha estructurado con el sentimiento ciudadano de la población de Tepeji y apegándose en todo momento a la legalidad, principalmente a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Con base en lo anterior, presento a la ciudadanía de Tepeji del Río, el instrumento rector de las acciones del Gobierno Municipal, para los próximos tres años.

IV. VISION

Tepeji, tendrá un Gobierno respetuoso, con vocación de servicio, para generar un modelo de Administración Pública responsable, buscando recuperar la confianza de sus habitantes a través de una constante comunicación, con los actores sociales y las diferentes Instancias de Gobierno, garantizando en todo momento ser incluyentes y apegados al marco legal.

MISION

Gobernar con y para la sociedad, promoviendo el desarrollo integral de las tepejanas y los tepejanos a través de una Administración Pública honesta y de calidad, que impulse la participación de la sociedad, para lograr juntos un Municipio solidario, ordenado y seguro.

VALORES

JUSTICIA: Dar a cada quién lo que le corresponde.

SUBSIDIARIEDAD: Apoyar a la ciudadanía a satisfacer sus necesidades y alcanzar sus metas y que ésta, las pueda realizar por sí misma.

RESPONSABILIDAD: Responder a la confianza depositada por la sociedad.

VOCACION DE SERVICIO: Anteponer los intereses de la ciudadanía a los personales, para el logro del bien común.

HONESTIDAD: Realizar un trabajo limpio, transparente y legítimo.

SOLIDARIDAD: Es la unión de fuerzas para llevar a cabo el bien común.

RESPECTO: Proporcionar a todos, el trato que merece su dignidad humana.

LEALTAD: Fidelidad a nuestros principios, compromisos y objetivos.

POLITICA DE CALIDAD

- Orientación de servicio al ciudadano.
- Satisfacción de las demandas prioritarias de la ciudadanía.

- Constante actualización del personal, para la toma de decisiones.
- Adopción del enfoque de la prevención en lugar de la corrección y
- Rediseño de los procesos de trabajo.

V. DEL GOBIERNO MUNICIPAL

1. DEL FUNCIONAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO COMO ORGANO COLEGIADO

- 1.1 **OBJETIVO:** Optimizar el trabajo de los Síndicos y las Regidoras y los Regidores integrados como Organo Colegiado, comprometidos a ser un Ayuntamiento actuante, responsable y que tengan contacto permanente con la sociedad.

ACCIONES A REALIZAR

1. Proponer a los integrantes del Organo Colegiado para su análisis, discusión y dictamen, un Proyecto de Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, que nos permita desempeñar nuestro mandato con calidad y eficiencia y
2. Celebrar las Sesiones del H. Ayuntamiento, con el carácter de públicas.

2. SALUD

- 2.1 **OBJETIVO:** Crear en la ciudadanía, una cultura de autocuidado de la salud, destacando la importancia de la prevención.

ACCIONES A REALIZAR

1. Realizar actividades de prevención y regulación sanitaria, conforme a los Ordenamientos Federales, Estatales y Municipales;
2. Coordinar acciones con Dependencias Federales y Estatales, para la promoción de la salud;
3. Concertar acciones con Universidades, para la realización de jornadas médicas, mediante el servicio social;
4. Aplicar el Programa "Pisos de Cemento y Letrinas Secas";
5. Realizar conferencias, pláticas, ferias y distribución de material impreso, con temas de salud y de problemas sociales, como las adicciones;
6. Practicar estudios de detección oportuna, de enfermedades crónico degenerativas como la hipertensión arterial, diabetes mellitus y cáncer cérvico uterino;
7. Elaborar cada mes, un periódico mural con temas de salud;
8. Participar activamente en las Campañas Nacionales de Salud;
9. Instalar un Módulo de Vacunación en la Presidencia Municipal;
10. Promover y participar en las Campañas de Vacunación Antirrábica y Esterilización en Perros y Gatos;
11. Proponer al Ayuntamiento para su análisis, discusión y dictamen, el Proyecto de Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales;
12. Realizar Campañas para Prevenir las Adicciones, el SIDA y a favor de la salud reproductiva;

13. Atender a la población en general, con consultas médicas y dentales durante los lunes ciudadano;
 14. Promover la adquisición de una Unidad Médica Móvil;
 15. Visitar barrios, colonias y comunidades, con la Unidad Médica Móvil y
 16. Orientar a las parejas próximas a contraer nupcias, sobre la importancia del conocimiento de los diferentes métodos de planificación familiar, ventajas, indicaciones y contraindicaciones de éstos. Igualmente, certificar el estado de salud de los contrayentes, destacando la importancia de la paternidad responsable y el respeto mutuo.
- 2.2 **OBJETIVO:** Procurar que los espacios en donde se prestan los servicios de salud, estén en condiciones de operar adecuadamente.

ACCIONES A REALIZAR

1. Preparar un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Casas y Centros de Salud, ubicados en el Municipio y
2. Coordinar esfuerzos con los Gobiernos Federal y Estatal, a fin de garantizar el abasto de medicamentos.

3. EDUCACION

- 3.1 **OBJETIVO:** Fomentar la educación no formal, generando proyectos integrales y específicos complementarios al Sistema Formal de Educación, orientados a elevar el nivel educativo de los habitantes del Municipio.

ACCIONES A REALIZAR

1. Crear en barrios, colonias y comunidades, círculos de estudio para la educación abierta, detectando la necesidad real de los niveles educativos mediante la investigación local, que permita responder en forma directa, a la necesidad particular de cada colonia o barrio;
2. Crear Centros de Desarrollo Comunitario;
3. Impulsar, fomentar y mantener los Programas de Educación para Adultos;
4. Apoyar el Proyecto Federal de Programas Compensatorios;
5. Aumentar los recursos económicos, directos a los Programas de Becas para la disminución de la deserción escolar;
6. Realizar Programas Municipales de encuentros educativos entre las diferentes primarias y secundarias del Municipio;
7. Promover la realización de ferias o tianguis de libros, uniformes y artículos escolares, en beneficio de la población escolar de bajos recursos;
8. Promover una convocatoria a los industriales y empresarios ubicados en el Municipio, para la creación de una escuela;
9. Fortalecer el acervo bibliográfico de las Bibliotecas Municipales;
10. Dar mantenimiento preventivo y correctivo, a las Bibliotecas Municipales;
11. Equipar las Bibliotecas Públicas con equipo informático y
12. Crear el Programa "Alcalde por un día", dirigido a alumnos de nivel primaria y secundaria.

- 3.2 OBJETIVO:** Mejorar las condiciones físicas, de los espacios destinados a la impartición del Sistema Educativo Formal en el Municipio, conservando, rehabilitando y edificando recintos educativos de diferentes niveles, con el propósito de aprovechar la totalidad de la infraestructura existente y crear nuevos espacios donde se requiera.

ACCIONES A REALIZAR

1. Crear un Programa de Mantenimiento Preventivo, para la infraestructura de las instalaciones educativas;
2. Mejorar espacios en Instituciones Educativas, con obras de rehabilitación de instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas, así como con labores de impermeabilización y colocación de protecciones;
3. Construir espacios, para beneficio de las escuelas públicas (aulas, módulos, sanitarios, direcciones, bibliotecas, bodegas, salas de juntas, etcétera) y
4. Participar junto con las instancias que correspondan, en la creación de nuevas escuelas públicas para mejorar y ampliar la oferta educativa del Municipio.

4. SEGURIDAD

- 4.1 OBJETIVO:** Brindar seguridad en sus personas y en sus bienes, a los habitantes del Municipio.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

ACCIONES A REALIZAR

1. Realizar una selección minuciosa de aspirantes a la Corporación Policiaca;
2. Capacitar en forma permanente, a los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil;
3. Crear un sistema de concursos por oposición, para la selección de mandos operativos;
4. Mejorar las condiciones laborales y salariales de los agentes de seguridad pública y bomberos, a fin de que sean acordes con el trabajo que desempeñan en beneficio de la ciudadanía;
5. Mejorar permanentemente sus instrumentos de trabajo (armamento, vehículos, sistemas de comunicación y demás), incluyendo al Honorable Cuerpo de Bomberos;
6. Establecer los mecanismos necesarios, para que la Contraloría Municipal reciba las denuncias de los ciudadanos en casos de extorsión o abuso;
7. Presentar al H. Ayuntamiento, el Proyecto de Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil para su análisis, discusión y dictamen;
8. Promover la creación del Consejo de Honor y Justicia;
9. Sentar las bases de una planeación estratégica, en materia de seguridad pública municipal;
10. Estrechar la vinculación con la sociedad, para que ésta participe en las tareas de prevención y combate a la delincuencia;

11. Asumir la responsabilidad inherente, en el Sistema Estatal de Seguridad Pública;
12. Elaborar un diagnóstico, con la percepción ciudadana de la seguridad pública municipal y formular en base a éste, el Programa Municipal de Seguridad;
13. Crear el Consejo Municipal de Seguridad Pública;
14. Eficientar y ampliar el número de módulos de seguridad, instalados en el Municipio;
15. Elaborar un análisis geográfico municipal de seguridad pública, a fin de detectar las zonas de conflicto y actuar de inmediato;
16. Convocar a reuniones a habitantes de las colonias y a sectores productivos, con la intención de que conozcan a los Oficiales de Policía asignados a su sector;
17. Presentar al Honorable Ayuntamiento para su análisis, discusión y dictamen, el Proyecto de Reglamento de Tránsito para el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo;
18. Elaborar un análisis geográfico de vialidad, a fin de concentrar los esfuerzos donde más se requiera;
19. Empezar un trabajo permanente de señalización vial;
20. Elaborar en coordinación con las Autoridades competentes, un Programa de Reordenamiento de Autotransporte Público;
21. Proponer a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, acciones pertinentes para mejorar la vialidad;
22. Establecer estrategias especiales, para la vigilancia en los centros educativos, solicitando a la comunidad escolar se sume a los Programas establecidos y
23. Establecer un Programa de Visitas a las Escuelas de Educación Elemental, para promover Programas de Cultura Vial.

PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

1. Fortalecer el Sistema Municipal de Protección Civil, tal y como lo prevé la Ley en la materia;
2. Elaborar un diagnóstico y un Programa de Trabajo en materia de Protección Civil Municipal;
3. Incorporar a la ciudadanía, en la cultura de protección civil a través de Programas de Difusión Permanente;
4. Elaborar y dar a conocer a los habitantes del Municipio, un documento base que sirva de guía en caso de emergencia y
5. Elaborar o compilar un Atlas de riesgo del Municipio.

5. CULTURA

- 5.1 **OBJETIVO:** Promover y fortalecer la riqueza y diversidad cultural de nuestro Municipio, a través del reconocimiento de sus diferentes expresiones artísticas.

ACCIONES A REALIZAR

1. Crear la Junta de Acción Cívica y Cultural del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo;

2. Organizar actos cívicos en las fechas históricas y tradicionales;
3. Realizar talleres culturales como: Dibujo, pintura, fotografía, solfeo, coros, piano, vocalización, cerámica, repujado, motivación de literatura infantil, teatro, bailes de salón, danza folklórica, danza urbana y ritmo sonidero;
4. Organizar circuitos de exposiciones plásticas;
5. Crear el Programa "Dominguearte";
6. Organizar Jornadas Infantiles;
7. Desarrollar Programas de Competencia Artística en niños y jóvenes;
8. Organizar Ciclos de Conferencias;
9. Establecer Programas de Apoyo a los artistas tepejanos;
10. Crear el Programa "Pasaporte Cultural";
11. Recuperar el jardín de la Casa de la Cultura;
12. Generar extensiones de la Casa de la Cultura en barrios, colonias y comunidades;
13. Fomentar las culturas populares y
14. Procurar la habilitación o rehabilitación de los espacios históricos y culturales.

6. DEPORTE

- 6.1 **OBJETIVO:** Fomentar el deporte como alternativa estratégica, hacia el mejoramiento de hábitos que propicie la convivencia entre las comunidades.

ACCIONES A REALIZAR

1. Generar Planes Integrales Estratégicos del Deporte, con amplia participación ciudadana, manteniendo, rehabilitando y ampliando los espacios deportivos;
2. Crear el Programa de Formación y Capacitación de Instructores Deportivos;
3. Crear el Programa de Servicio Social y Capacitación;
4. Crear un Programa de Eventos Deportivos y Capacitación Deportiva a nivel Estudiantil;
5. Crear el Programa de Talentos Deportivos y de Alto Rendimiento;
6. Crear el Programa Deporte para Todos;
7. Crear un Programa Deportivo para Atletas con Capacidades Diferentes;
8. Dar seguimiento al deporte federado;
9. Iniciar el Programa del Registro Municipal del Deporte e
10. Impulsar el deporte nacional por excelencia, fortaleciendo su infraestructura.

7. PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO

- 7.1 OBJETIVO:** Convocar a la participación ciudadana, como un factor clave en la construcción de la vida democrática, permitiendo la corresponsabilidad en la gestión.

ACCIONES A REALIZAR

1. Crear los Consejos Municipales en los renglones de Salud, Educación, Seguridad de la Juventud y el Deporte Ecológico, de Desarrollo Urbano, de la Industria y el Comercio y de Turismo;
2. Presentar al H. Ayuntamiento para su análisis, discusión y dictamen, el Proyecto de Reglamento para el Funcionamiento de los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal y Delegados Municipales;
3. Celebrar en barrios, colonias y comunidades, la elección de Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal;
4. En los lugares en los cuales no se puedan elegir por diversas razones un Consejo Ciudadano de Colaboración Municipal, proponer la designación de Delegados Municipales;
5. Celebrar el primer viernes de cada mes, reuniones con Delegados Municipales y
6. Celebrar periódicamente, reuniones con los Consejos Ciudadanos de Colaboración y con los Consejos Municipales.

8. ORGANISMOS PUBLICOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS

- 8.1 OBJETIVO:** Crear Organismos Públicos Municipales Descentralizados, cuyas acciones se regulen a través de Consejos Deliberativos conformados por una mayoría ciudadana.

ACCIONES A REALIZAR

1. Crear el Instituto Municipal de Investigación y Planeación, que se convertirá en un Organo Consultor encargado de realizar investigaciones, actualizar los Planes y Programas de Ordenamiento Ecológico y Territorial, diseñar las estrategias de crecimiento del Municipio de Tepeji y desarrollar bases de datos, que permitan plantear diversos escenarios y una visión de la vocación del Territorio Municipal a través de la participación de los actores del crecimiento, los profesionistas del diseño urbano, los constructores y la sociedad en su conjunto y
2. Crear el Instituto Municipal, para el Desarrollo Sustentable.

9. HACIENDA MUNICIPAL

- 9.1 OBJETIVO:** Fortalecer la captación de recursos propios, a fin de dar cumplimiento a la demanda ciudadana.

ACCIONES A REALIZAR

1. Aumentar el Presupuesto Anual de Ingresos, por concepto del pago de impuesto predial;
2. Enviar carta personalizada a contribuyentes que presenten atraso, invitándolos a regularizarse;
3. Instalar para el pago del Impuesto Predial módulos en diferentes partes del Municipio, para evitar aglomeraciones y pérdida de tiempo a los contribuyentes;

4. Modernizar y actualizar el Catastro Municipal, avanzando en el sistema de cartografía y actualizando el banco de datos a través del Sistema de Información Geográfica;
5. Revaluar predios en el Municipio;
6. Establecer políticas de recaudación fiscal con apego estricto a la Ley, promoviendo la equidad y la justicia;
7. Ampliar la base de contribuyentes del Impuesto Predial;
8. Implementar un Sistema Catastral Digitalizado;
9. Enviar cartas personalizadas de agradecimiento a los contribuyentes cumplidos, a las que se anexará un tríptico con las principales obras que el Municipio ha realizado con el dinero de los contribuyentes;
10. Elaborar un padrón de los ciudadanos, que tienen diferentes adeudos con el Gobierno Municipal;
11. Crear y difundir un Programa de Pago Voluntario de Adeudos, en el cual mediante diversos estímulos se motive al contribuyente a ponerse al corriente;
12. Crear un Programa efectivo de Procesos Administrativos de Ejecución;
13. Fortalecer el área de recuperación de créditos fiscales y
14. Gestionar ante el sector empresarial, organizaciones no gubernamentales e instituciones a favor de los Municipios, apoyos para el fortalecimiento económico municipal.

10. ESTRUCTURA ORGANICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y CALIDAD EN EL SERVICIO

- 10.1 OBJETIVO:** Reestructurar el Organigrama del Gobierno Municipal, para optimizar los servicios que presta a la comunidad.

ACCIONES A REALIZAR

1. Proponer al H. Ayuntamiento para su análisis, discusión y dictamen, el Proyecto de Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, documento en el cual se establecen las funciones y atribuciones de todas las áreas del Gobierno Municipal.

- 10.2 OBJETIVO:** Mejorar la productividad de las diferentes áreas de la Administración Municipal.

ACCIONES A REALIZAR

1. Integrar los procedimientos administrativos en un sistema de información integral de planeación, control y operación, reduciendo el tiempo de respuesta al ciudadano, optimizando la calidad, mejorando el manejo de activos y presupuestos y bajando los costos de operación con tecnología moderna de información;
2. Convertir el sistema de carburación de los vehículos municipales, de gasolina a gas (excepto automóviles), para evitar la corrupción en el manejo del combustible y disminuir los costos de operación de las unidades de servicio y

3. Realizar adquisiciones globales anuales, con el fin de obtener mejores precios, así como otras ventajas en los criterios de compra. Estas deberán hacerse conforme a un Programa Anual, que permita incrementar el número de adquisiciones por invitación o licitación pública.
- 10.3 OBJETIVO:** Orientar los servicios al ciudadano, tomando a éste como centro y razón de ser, del Gobierno Municipal, de acuerdo con la política de calidad.

ACCIONES A REALIZAR

1. Rediseñar los trámites para hacerlos más simples y ágiles;
 2. Publicar los trámites al público actualizados, en el exterior de cada Oficina y
 3. Rediseñar formatos, para facilitar el llenado y disminuir los requisitos y tiempos de entrega.
- 10.4 OBJETIVO:** Orientar los servicios municipales hacia los ciudadanos, ubicándolos como actores principales de nuestros Programas, tratándolos siempre con un espíritu humanista y sin distinción de ideología, militancia política o credo religioso, creando Programas Específicos de Atención Directa al Ciudadano, para que las Autoridades escuchen de primera mano sus problemas y generen soluciones conjuntas.

ACCIONES A REALIZAR

1. Crear el Programa "Lunes Ciudadano", para atender demandas en las mesas de las Secretarías que integran el Gobierno Municipal. La atención será directa por parte de los Funcionarios y del Presidente Municipal;
 2. Crear el Programa "Alcalde en tu Colonia", para que en compañía de los Funcionarios de primer nivel, acudan a barrios, colonias y comunidades y dialoguen con los vecinos entorno a los problemas que se presenten en la zona;
 3. Establecer el Centro de Atención al Público, donde los ciudadanos puedan entregar quejas y sugerencias, así como recibir información y requisitos acerca de los servicios que presta la Presidencia Municipal;
 4. Crear la Oficina de Oficialía de Partes, para el registro, distribución y entrega de toda la correspondencia que ingresa al Gobierno Municipal, con lo cual se dará seguimiento formal a la misma y
 5. Asesorar a los y a las ciudadanas por conducto del Area Jurídica, canalizándolo a la Autoridad competente.
- 10.5 OBJETIVO:** Orientar al ciudadano, para que identifique fácilmente a los Servidores Públicos del Gobierno Municipal, implementando medios que permitan al ciudadano, la identificación visual rápida y fácil de los Servidores Públicos Municipales.

ACCIONES A REALIZAR

1. Colocar un organigrama nominal y fotográfico de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con el fin de que la ciudadanía identifique a los Síndicos y a los Regidores (as) y a que Instituto Político representa;
2. Colocar un organigrama nominal y fotográfico en la entrada de la Presidencia Municipal y en internet, con el fin de que el ciudadano conozca el nombre y la fisonomía de los Titulares de cada Dependencia;

3. Credenciar a todos los Servidores Públicos Municipales, como parte de los lineamientos de atención al público, todo el personal deberá portar una identificación visible en horarios de trabajo (excepto aquéllos a quienes les represente un riesgo), para que el ciudadano sepa con exactitud quién lo atiende;
4. Uniformar a los Inspectores de las diferentes áreas, a fin de que se identifiquen como personal facultado para realizar actividades de supervisión e inspección;
5. Colocar los cuadros de los Inspectores y Valuadores de las Areas de Recaudación Fiscal y Catastro, Mercados, Licencias de Construcción, Reglamentos y Espectáculos, en la entrada de las Oficinas, con el fin de que el ciudadano conozca el nombre y la fisonomía de quienes realizan actividades de inspección y
6. Colocar la fotografía de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, en un punto visible al público.

10.6 OBJETIVO: Garantizar que los Servicios Públicos se ejecuten con calidad demostrable, hablar de sistemas de calidad, implica que el Municipio pueda tener métodos de trabajo que aseguren la satisfacción del ciudadano y que se tenga constancia reconocida de ello, como lo es, el Estándar Internacional ISO 9000.

ACCIONES A REALIZAR

1. Lograr la calidad de diversos servicios públicos a través de certificaciones nacionales e internacionales, reconocidas como sistemas. Los Servicios Públicos Municipales susceptibles a esta certificación, pueden ser: El Departamento de Limpia, el Departamento de Alumbrado Público y el Departamento de Parques y Jardines.

10.7 OBJETIVO: Implementar sistemas tecnológicos modernos de comunicación e información, ya que los actuales son obsoletos, insuficientes y no generan ningún valor agregado a los servicios que se ofrecen.

ACCIONES A REALIZAR

1. Equipar con computadoras y equipos periféricos, a las Dependencias del Gobierno Municipal, pues gran parte, la ineficiencia de los procesos en la Administración Pública, obedecen a la falta de equipo de cómputo y a la antigüedad del existente;
2. Instalar una red informática en las Sedes Municipales, para interconectar todos los equipos de cómputo y compartir equipos periféricos e
3. Instalar un correo electrónico interno, lo cual permitirá una comunicación ágil y de acceso permanente.

10.8 OBJETIVO: Rendir cuentas claras, verificando en forma constante las operaciones de los departamentos, detectando oportunidades de mejora encaminadas a encontrar métodos transparentes.

ACCIONES A REALIZAR

1. Ejecutar auditorías sobre la operación de los departamentos, con base en el Programa de Control y Auditoría y
2. Vigilar que los empleados públicos desempeñen sus funciones siempre en apego a lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.9 OBJETIVO: Orientar los sistemas de denuncia para beneficio del ciudadano, a fin de atender de manera formal y eficaz las quejas de los ciudadanos.

ACCIONES A REALIZAR:

1. Atender de manera inmediata, las denuncias e inconformidades ciudadanas. Estas denuncias se presentarán en la Contraloría Municipal, mediante un formato ágil que facilite el procedimiento a la ciudadanía.

10.10 OBJETIVO: Mantener una rendición permanente de cuentas claras, que convezan al ciudadano sobre el manejo transparente de los recursos públicos.

ACCIONES A REALIZAR

1. Publicar mensualmente, los Estados Financieros en los diarios más importantes y
2. Publicar cada mes en la Página Web Municipal, los Estados Financieros y la Cuenta Pública.

10.11 OBJETIVO: Contar con un marco legal actualizado y apropiado, que garantice la capacidad de defensa jurídica del Municipio y reglamente el comportamiento entre los particulares y el Gobierno.

ACCIONES A REALIZAR

1. Recopilar toda la información de los Reglamentos vigentes;
2. Revisar la actualización de los Reglamentos vigentes;
3. Detectar la necesidad de nuevos Reglamentos, en áreas carentes de marco reglamentario;
4. Proponer al H. Ayuntamiento, Proyectos de Reglamentos en materias no reglamentadas y
5. Estructurar campañas permanentes de comunicación de los mismos, a la ciudadanía.

10.12 OBJETIVO: Definir y aplicar estrategias de comunicación, entre Gobierno y comunidad.

ACCIONES A REALIZAR

1. Impulsar el diálogo social y formar una opinión pública, crítica y objetiva, que genere confianza en el Gobierno y en los Servidores Públicos;
2. Fomentar en el Gobierno y en la sociedad su visión, misión y valores;
3. Establecer un sistema de vinculación informativa, en el cual por cada Dependencia se determinen tres acciones de alto impacto y darlas a conocer a la ciudadanía;
4. Crear en Internet, la Página Web del Gobierno Municipal;
5. Publicar periódicamente, una gaceta informativa acerca de las principales acciones del Gobierno Municipal. Esta publicación se titulará "Enlace Comunitario";
6. Facilitar el trabajo periodístico de los medios de comunicación a través de la entrega anticipada de una agenda de actividades del Presidente Municipal;
7. Implementar un número telefónico de atención ciudadana;
8. Producir el Programa Radifónico "Tepeji Escucha", con la participación de Servidores Públicos Municipales que darán a conocer sus Programas y Proyectos a la ciudadanía, propiciando el intercambio de opiniones entre los Funcionarios Públicos Municipales y la ciudadanía;

9. Convocar a ruedas de prensa con el Presidente Municipal y sus Funcionarios, para dar a conocer acciones y resultados de la Gestión Gubernamental;
10. Los ciudadanos evaluarán el desempeño de los Servidores Públicos, a través de encuestas internas y externas;
11. Implementar el buzón de quejas y sugerencias;
12. Elaborar el Manual de Imagen Institucional;
13. Elaborar pizarrones informativos y
14. Elaborar un Programa, que nos permita establecer canales efectivos de comunicación interna.

11. SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

- 11.1 **OBJETIVO:** Dar un manejo integral a los residuos sólidos, en un proceso que abarque la recolección, la transferencia, el tratamiento y la disposición final, poniendo en marcha de manera gradual el Sistema Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, como una actividad adicional a las ya existentes. El sistema comprendería nuevos servicios y acciones de protección ambiental y de un mejor uso de los recursos que se obtienen de los residuos sólidos urbanos.

ACCIONES A REALIZAR

1. Crear el Programa "Cero Basura", realizando las siguientes acciones:
2. Realizar la recolección domiciliaria de basura clasificada (papel y cartón, vidrio, aluminio y basura orgánica) en al menos cinco colonias, con apoyo de unidades separadoras. Esto concientizará a los vecinos respecto de que no todos los residuos son basura;
3. Instalar contenedores subterráneos en el Mercado Público, de modo que a nivel de pavimento sólo se observarán las papeleras montadas arriba del mismo, por las cuales los desechos se conducen al interior del contenedor oculto. Con esto se eliminarán los puntos conflictivos de concentración de basura;
4. Construir una estación de transferencia de desechos sólidos, en un punto donde las unidades de recolección depositen la basura, para transportarla al relleno sanitario o a una planta de separación. De esta manera, se ahorrarán costos de operación (combustible, horas, hombres y tiempo);
5. Construir la planta de separación de desechos sólidos, para separar y clasificar los que sean susceptibles de rehuso o de comercialización, a fin de disminuir el volumen que se confina en el relleno sanitario y prolongar la vida útil de éste;
6. Instalar el sistema de compactación y sellado, para que los desechos no reciclables ni reutilizables se prensen y formen pacas, eliminando así la mayor parte de lixiviados y ahorrando espacio. Además de lo anterior, el proceso comprenderá un enfardado con película plástica que neutraliza los olores y evita pérdidas de material;
7. Construir una celda para el relleno sanitario seco, la cual dará cupo final a las pacas envueltas con película plástica descritas en el punto anterior. En consecuencia, habrá un relleno sanitario que no generará lixiviados y no se requerirá maquinaria de compactación en sitio y
8. Crear el Programa "Sábados Comunitarios", con la participación de los vecinos, para realizar labores de limpieza en barrios, colonias y comunidades.

11.2 OBJETIVO: Modernizar, los servicios que presta el Rastro Municipal.

ACCIONES A REALIZAR

1. Desarrollar un Proyecto, para la reubicación del Rastro Municipal y lograr que alcance los estándares de un Rastro tipo Inspección Federal.

11.3 OBJETIVO: Dar mantenimiento constante, planeado y perfeccionador a los árboles, parques y jardines, ya que como áreas verdes constituyen pulmones para el Municipio, mejoran el paisaje urbano y son lugar de esparcimiento.

ACCIONES A REALIZAR

1. Realizar acciones de mejora integral en los parques del Municipio, como mantenimiento de áreas verdes, de las fuentes; de las bancas, de los juegos, del alumbrado de los espacios deportivos y colocación de botes y papeleras de basura;
2. Realizar acciones de mantenimiento integral, a los camellones con áreas verdes;
3. Realizar podas y derribos controlados de árboles en la vía pública, que constituyan un factor de riesgo para la ciudadanía, bienes muebles e inmuebles y para la misma infraestructura urbana;
4. Rehabilitar y dar mantenimiento a las fuentes del Municipio y
5. Construir nuevas fuentes en áreas que tengan viabilidad.

11.4 OBJETIVO: Mejorar los servicios e instalaciones de los Panteones Municipales.

ACCIONES A REALIZAR

1. Presentar al Honorable Ayuntamiento, un Proyecto de Reglamento de Panteones Municipales que nos permita mejorar las condiciones de operación de estos lugares;
2. Realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, a fin de proporcionar un servicio digno, acorde a los momentos difíciles que los ciudadanos viven y
3. Equipar a los Panteones ubicados en el Municipio, con los insumos necesarios para humanizar los sepelios.

11.5 OBJETIVO: Eficientar los servicios que presta el Mercado Municipal.

ACCIONES A REALIZAR

1. Presentar al Honorable Ayuntamiento para su análisis, discusión y dictamen, el Proyecto de Reglamento de Mercados Municipales y
2. Proponer un Programa de Remodelación Integral del Mercado Municipal, siempre y en todo momento escuchando a locatarios y usuarios.

11.6 OBJETIVO: Remodelar de forma integral, el alumbrado público.

ACCIONES A REALIZAR

1. Cambiar el alumbrado público, por luminarias más eficientes y con tecnología que nos permitan tener un considerable ahorro en el consumo de energía eléctrica y
2. Modificar los procedimientos administrativos y los ajustaremos a fin de que en un término no mayor de 24 horas, el Municipio reponga las luminarias que sean reportadas.

11.7 OBJETIVO: Operar, fortalecer y administrar eficientemente, la infraestructura hidráulica para prestar el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de las aguas residuales que el Municipio de Tepeji necesita.

ACCIONES A REALIZAR

1. Continuar con los Programas Piloto establecidos en el año 2001, ampliando la cobertura de los mismos;
2. Continuar con la reubicación de medidores en todas las tomas, al límite del predio;
3. Reducir los tiempos de pago de 30 a 10 días de plazo;
4. Establecer el sistema de cobro móvil;
5. Eficientar el sistema de notificación, así como de suspensión de servicio a usuarios morosos;
6. Efectuar un levantamiento topográfico y catastral, del sistema de alcantarillado;
7. Concluir con el procedimiento de tramitación, para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Tepeji;
8. Rediseñar las redes de distribución de las Colonias Tlaxinacalpan, El Carmen, San Mateo 1ra. y 2da. Sección y de la comunidad de Cantera de Villagrán;
9. Diseñar los sistemas de alcantarillado del Municipio, con base al levantamiento topográfico y catastral;
10. Continuar con los Programas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, a fuentes de abastecimiento y
11. Diseñar el circuito hidráulico Tepeji.

12. OBRA PUBLICA

12.1 OBJETIVO: Crear la infraestructura requerida por el Municipio, para un desarrollo integral y sustentable, generando una mejor calidad de vida para sus habitantes.

ACCIONES A REALIZAR

1. Elaborar el Programa de Obra Pública Municipal 2003-2006;
2. Realizar obras de mantenimiento y construcción de espacios, destinados a la salud;
3. Realizar obras de mantenimiento y construcción a planteles de educación pública;
4. Realizar obras de mantenimiento y construcción de instalaciones destinadas a la seguridad pública;
5. Construcción y/o remodelación de áreas de convivencia familiar, recreativas o deportivas en barrios, colonias y comunidades que carecen de estos espacios;
6. Construcción y/o remodelación de espacios culturales;
7. Crear el Programa de Infraestructura Vial y Equipamiento Urbano;
8. Trabajar coordinadamente con los Gobiernos Estatal y Federal, para la obtención de recursos;

9. Adquirir maquinaria y equipo, para el mantenimiento de la infraestructura municipal;
10. Crear el Programa para la Regularización de Construcciones;
11. Actualizar el Plan de Desarrollo Urbano;
12. Impulsar Programas para la Regularización de Asentamientos Humanos;
13. Crear un nuevo modelo administrativo, para la expedición de licencias de construcción;
14. Proponer al H. Ayuntamiento para su análisis, discusión y dictamen, un Proyecto de Reglamento de Construcciones del Municipio;
15. Desarrollar Programas de Apoyo Técnico, para la autoconstrucción de viviendas;
16. Crear el Programa de Acción Comunitaria (PAC), por medio del cual los vecinos de barrios, colonias y comunidades y el Gobierno Municipal, realicen aplanados y pintura de fachadas, rehabilitando banquetas, guarniciones, andadores, juegos infantiles, alumbrado y áreas verdes, entre otras acciones;
17. Continuar con la construcción de infraestructura básica en barrios, colonias y comunidades, como son: Drenaje, agua potable, electrificación y vialidades;
18. Crear el Programa de Reordenamiento Urbano y de Vía Pública;
19. Coordinar los diferentes Programas de Apoyo para los Ejidos, contemplados en los diferentes Organos de Gobierno;
20. Realizar acciones, para evitar construcciones irregulares y sin licencia;
21. Realizar el Proyecto de Adecuación y Construcción de la Intersección Vial denominada "El Crucero", ubicado al Norte de la Cabecera Municipal y
22. Realizar el Proyecto de la Lateral de la Antigua Carretera México-Querétaro, a la altura de la Central de Autobuses.

13. DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO MUNICIPAL

- 13.1 OBJETIVO:** Mejorar las condiciones económicas de la sociedad tepejana, desarrollando lo más posible las actividades productivas del Municipio.

ACCIONES A REALIZAR

1. Establecer vínculo con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado y su similar de la Federación;
2. Reactivar los medios y los espacios municipales, para iniciar actividades productivas;
3. Crear un Programa de Apoyo a los productores con semilla mejorada;
4. Promover a los grupos pesqueros de las diferentes presas del Municipio y constituir Comités Productivos;
5. Gestionar y promocionar los paquetes de aves de corral;
6. Realizar los estudios que correspondan, a fin de instalar en el Municipio el Primer Laboratorio de Tierras;
7. Conformar un grupo permanente de asesoría, capacitación y asistencia técnica agropecuaria;

8. Hacer producir los invernaderos municipales;
 9. Realizar ferias de empleo y bolsa de trabajo;
 10. Promover la firma de Convenios y Acuerdos con el sector empresarial, para generar beneficios económicos al Municipio y a sus habitantes;
 11. Fortalecer el comercio establecido, creando nuevas y diferentes estrategias para su progreso, como pueden ser: Ferias de descuento, festivales del ahorro, exposiciones diversas, entre otros y
 12. Crear una carpeta con datos técnicos del Municipio, para proporcionarla al empresario que desee invertir en nuestro Municipio.
- 13.2 OBJETIVO:** Propiciar que la población tepejana, valore la importancia de los tres pilares del desarrollo económico del Municipio, el empleo, el ahorro y la inversión.

ACCIONES A REALIZAR

1. Difundir los Programas y Proyectos de Inversión;
 2. Organizar talleres, cursos y conferencias, sobre la importancia del ahorro y su correcto manejo y
 3. Organizar Foros, en los cuales se compartan experiencias de Proyectos Productivos exitosos.
- 13.3 OBJETIVO:** Apoyar a los pequeños y medianos empresarios establecidos en el Municipio, para mejorar sus condiciones de operación.

ACCIONES A REALIZAR

1. Gestionar los Programas de Línea Industrial, Comercial y Agropecuaria;
2. Ofrecer alternativas reales de financiamiento, a las empresas pequeñas y medianas y
3. Organizar cursos y talleres de capacitación, para la productividad y el control de calidad.

13.4 OBJETIVO: Promover al Municipio, como un lugar turístico.

ACCIONES A REALIZAR

1. Elaborar un estudio de factibilidad turística, que nos permitan proponer Proyectos de Desarrollo;
2. Diseñar folletos turísticos;
3. Crear recorridos turísticos al interior del Municipio;
4. Enviar folletos a promotores turísticos, agencias de viajes y direcciones de turismo de diferentes Ciudades;
5. Participar en Congresos y Eventos Estatales así como Nacionales, que muestren al Municipio como una opción turística;
6. Crear un Programa de Promoción Turística del Municipio, en el Distrito Federal y zona conurbada;
7. Crear Programas de Capacitación y Adiestramiento, para el personal que labora en la prestación de servicios relacionados con el turismo;

8. Desarrollar Programas, a fin de explorar el potencial del ecoturismo;
9. Crear el Programa de Turismo Social;
10. Crear un Programa de Convivencia Comunitaria, en el período vacacional de Semana Santa y
11. Fortalecer la organización de las tradicionales fiestas de Octubre.

14. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

- 14.1 OBJETIVO:** Desarrollar integralmente, la célula básica de nuestra sociedad que es la familia, a través de la asistencia y protección, fomentando sus valores.

ACCIONES A REALIZAR

1. Construir y/o adecuar espacios para la apertura de cocinas populares (Centros de Desarrollo Comunitario);
2. Promover la participación de la sociedad, para la aplicación de modelos comunitarios de atención a la niñez;
3. Promover y consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos, que garantice su inserción plena en la sociedad;
4. Promover Programas en conjunto con otras Instituciones, para prevenir que el niño sea objeto de cualquier tipo de violencia;
5. Reforzar la capacidad instalada, para la atención en estancias infantiles y
6. Continuar aplicando con transparencia y como lo establecen las reglas de operación, los Programas Federales como son: Programa Oportunidades, Programa de Desarrollo de Proyectos Productivos, Programa de Empleo Temporal, Programa Oportunidades Productivas y Programa Alianza para el Campo.

- 14.2 OBJETIVO:** Participación ciudadana, para el desarrollo comunitario.

ACCIONES A REALIZAR

1. Crear redes ciudadanas, mediante la figura de Representantes de Area del Sistema DIF Municipal;
2. Capacitar a las Representantes de Area, para la promoción de los servicios asistenciales del Sistema DIF Municipal;
3. A través de esta red, elaborar Programas de Apoyo a la economía familiar;
4. Vincular los esfuerzos en la materia de diversas Instituciones de Asistencia, abriendo espacios comunitarios, para la realización de jornadas y cursos de habilidades, tales como: Tejido, soya, nutrición y salud familiar, por mencionar algunos;
5. Detectar y canalizar a las Instituciones que correspondan, los casos de personas que requieran atención especial e
6. Invitar a los clubes de servicio y de asistencia, así como a empresas, para que participen en jornadas y actividades propias para el desarrollo humano y comunitario.

- 14.3 OBJETIVO:** Brindar atención especializada a grupos vulnerables.

ACCIONES A REALIZAR

1. Ofrecer asesorías psicológicas, médicas y jurídicas a quien lo solicite;
2. Crear un Programa que ayude a disminuir la Violencia Intrafamiliar;
3. Fomentar la equidad de género, impartiendo cursos y talleres;
4. Crear un Centro de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia;
5. Atender a embarazadas y madres adolescentes;
6. Invitar a la sociedad, para participar en la integración de las personas con capacidades diferentes, promoviendo acciones que permitan romper barreras físicas y culturales;
7. Promover la apertura de espacios de atención, para personas con capacidades diferentes;
8. Mejorar la atención a las personas con capacidades diferentes y a sus familias, integrando en el Sistema DIF Municipal, un proceso que permita evaluar el desarrollo de las mismas;
9. Realizar un diagnóstico, que permita fortalecer las acciones a favor de los menores trabajadores y en riesgo;
10. Establecer, partiendo de un diagnóstico familiar de los menores, grupos de autoayuda que permita que las familias expulsoras encuentren y fortalezcan sus roles dentro de ellas mismas, propiciando que los menores ocupen la mayor parte de su tiempo en su instrucción escolar, evitando la deserción;
11. Privilegiar la creación de los Centros de Desarrollo Comunitario en las zonas expulsoras;
12. Atender a personas con capacidades diferentes, mediante un Programa Integral;
13. Atender a menores de edad en circunstancias especiales y en situación de calle;
14. Realizar un Programa que mejore la nutrición de la población vulnerable;
15. Ampliar el Programa de Leche para todos los niños;
16. Ampliar el Programa de Papilla AMANENE;
17. Dignificar la vida del adulto mayor, mediante un Programa de Atención Integral al mismo;
18. Crear el Centro Recreativo del Adulto Mayor;
19. Crear el Programa "Sábado Danzonero".
20. Organizar pláticas a mujeres en estado de gestación, a fin de informarles la importancia y seguridad que proporciona obtener el acta de nacimiento de su producto;
21. Establecer un formato de certificado de nacimiento foliado, con el logotipo de la Presidencia Municipal, con una leyenda que indique inscribir el nacimiento en el Registro Civil durante los seis meses siguientes a la fecha en que ocurrió el parto y
22. Establecer un vínculo con el Seguro Social, con la finalidad de que nos dé a conocer el número de alumbramientos que se realizan por día,

proporcionándonos una copia del formato antes mencionado, con la intención de saber el índice de menores no registrados en los seis meses siguientes a su nacimiento y así poder notificar a los padres por medio de citatorios, la necesidad de la inscripción de nacimiento del menor.

- 14.4 OBJETIVO:** Apoyar el desarrollo integral de la juventud, propiciando la participación, desarrollo e integración de los jóvenes típicos y atípicos en la resolución de necesidades de la comunidad.

ACCIONES A REALIZAR

1. Crear el Programa "Poder Joven";
2. Crear clubes juveniles en barrios, colonias y comunidades, para realizar actividades culturales, deportivas, recreativas y productivas; ofrecer opciones de empleo, capacitación y becas escolares; organizar talleres con temas de superación personal; estimular habilidades e inquietudes artísticas (formación de grupos de ballet, rondalla, patinaje, patinetas y "golos"); propiciar la microempresa juvenil; apoyar mejoras en su colonia; brindar asesorías psicológicas y legales y habilitar espacios de esparcimiento;
3. Convocar a los grupos de jóvenes ya organizados (religiosos, scout, de autoayuda, etcétera) e involucrarlos en las actividades sociales de integración y de mejora de la comunidad;
4. Trabajar permanentemente y con sensibilidad con jóvenes atípicos, brindando apoyo a jóvenes con adicciones, organizando actividades para grupos de jóvenes con características diferentes (graffiteros, skatos, etcétera), auspiciando terapias psicológicas individuales y grupales, a fin de que la comunidad los acepte sin estigmatizarlos;
5. Vincular las actividades juveniles con las acciones de deporte, de cultura y del Sistema DIF Municipal, a fin de fortalecer espacios y oportunidades de atención;
6. Crear en barrios, colonias y comunidades, espacios para la juventud y
7. Promover en las Dependencias Municipales, la puesta en marcha de políticas públicas en materia de atención a la juventud;

- 14.5 OBJETIVO:** Apoyar a las clases más desprotegidas o vulnerables.

ACCIONES A REALIZAR

1. Apoyar con subsidio, en la adquisición de materiales de construcción a sectores marginados, para que cuenten con una zona de resguardo en sus viviendas, siempre que estén en asentamientos regulares reconocidos por el H. Ayuntamiento y
2. Propiciar la reubicación de aquellas familias, cuyos hogares se encuentren en zonas clasificadas como de alto riesgo, en lotes donde el Gobierno Municipal o particulares, desarrollen Programas específicos de impulso a la vivienda.

- 14.6 OBJETIVO:** Igualdad de oportunidades para la mujer.

ACCIONES A REALIZAR

1. Propiciar la inclusión activa de la mujer, en el desarrollo de nuestro Municipio y en el disfrute activo de sus derechos, así como de una vida digna dentro y fuera del hogar;
2. Promover Campañas que fomenten una conciencia de respeto, a los derechos de la mujer;

3. Generar políticas que promuevan la igualdad de oportunidades de las mujeres tepejanas;
4. Promover espacios de atención a mujeres maltratadas y
5. Convocar a la sociedad tepejana, a sostener un amplio debate sobre el diseño de políticas públicas de atención a la mujer.

15. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

- 15.1 OBJETIVO:** Concientizar a los habitantes del Municipio, sobre la conservación del medio ambiente.

ACCIONES A REALIZAR

1. Incorporar al sector privado, en las tareas de protección del medio ambiente;
2. Atender la denuncia ciudadana en materia ambiental;
3. Realizar Campañas de Difusión, acerca de la implementación de sanitarios secos, manejo integral de los desechos sólidos y cultivos hidropónicos, así como impartir talleres de reciclaje en los diferentes niveles educativos;
4. Convocar a la comunidad estudiantil para participar en concursos, con la finalidad de resaltar fechas conmemorativas del medio ambiente;
5. Dictaminar mediante estudios de impacto ambiental, la viabilidad para instalar un negocio o empresa de nueva creación;
6. Instrumentar Campañas de Difusión, que promuevan la separación de desechos sólidos;
7. Promover Programas de Vigilancia, para la protección de flora y fauna silvestre;
8. Vigilar el cumplimiento de los períodos de veda para la caza y pesca;
9. Crear el Programa de Patrullas Ecológicas;
10. Sembrar árboles con apoyo del Ejército Mexicano en áreas de uso común: Camellones, bulevares y áreas de alto riesgo;
11. Donar árboles a la ciudadanía, para la reforestación en barrios, colonias y comunidades y
12. Concluir el Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio, ello a partir de la revisión del documento rector ya decretado, mediante estrategias planteadas por el Gobierno del Estado, de acuerdo a las necesidades de crecimiento del Municipio. Con lo anterior, se tendrá el control de las actividades productivas y el uso del suelo.

16. TRANSPARENCIA

- 16.1 OBJETIVO:** Asegurar que los ciudadanos puedan tener acceso a toda la información generada, en cada una de sus Dependencias.

ACCIONES A REALIZAR

1. Proponer al Honorable Ayuntamiento para su análisis, discusión y dictamen, la Creación de la Comisión de Transparencia del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, así como el Reglamento en el cual se establece la forma de funcionamiento de este órgano ciudadanizado.

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, Abril de 2003.



Jesús Ortiz Cano
Presidente del Honorable Ayuntamiento

Eduardo Hernández Tovar
Síndico Procurador Hacendario

Martiniano Servín Contreras
Síndico Procurador Jurídico

REGIDORES:

Guillermo Cuellar Chávez (Licencia)

Miguel Ángel Reyes Ramírez (suplente en funciones)

Luis Alberto Delgadillo Trejo

Juan Apolonio Gómez Rivas

Oscar Jiménez Cruz

Sandra Rivas Ramírez

sto
let
tr



Cano

Luis Manuel Cano Juárez

Maya

Luis Arturo Santiago Maya

Barrera
Paula Barrera García

Tapia
Guillermo Tapia Jiménez

Chapa
Carlos Chapa Mayoral

Gutiérrez
Yadira Amín Gutiérrez Trejo

León
José Luis León González

Martínez
Jorge Martínez Cervantes

Pérez
Minerva Peralta Aguilar

Vega
Guillermo Manuel Vega Alcántar

Zamudio

C. José Octavio Zamudio Pérez
Secretario General Municipal



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALÍA MAYOR

Convocatoria: 054

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a Instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-117-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	28/10/2003	29/10/2003 09:30 horas	No habrá visita a instalaciones	03/11/2003 11:00 horas	\$100,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1480800072	CAMIONETA X-TRAIL SLX TELA MODELO 2003	1	Pieza
2	1480800072	CAMIONETA SUBURBAN MODELO 2004	1	Pieza

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y EL PAGO SE REALIZARÁN SEGÚN BASES

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 24 DE OCTUBRE DEL 2003.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ

OFICIAL MAYOR

ROBRICA

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR PARA LA ADQUISICIÓN DE **FORMATOS DE DECLARACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y FORMATOS DE MOVIMIENTO AL PADRON VEHICULAR, PERMISOS PROVISIONALES PARA CIRCULAR SIN PERMISO, JUEGOS DE PLACAS Y ENGOMADO Y MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-118-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	29/10/2003	30/10/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	05/11/2003 10:00 horas	\$500,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C660600004	FORMATO DE DECLARACIÓN DE PAGO			360,000	Pieza
2	C660600004	FORMATO DE MOVIMIENTOS AL PADRON VEHICULAR			65,000	Pieza
3	C660600004	FORMATO DE PERMISOS PROVISIONALES PARA CIRCULAR SIN PLACAS			17,000	Pieza
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-119-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	29/10/2003	30/10/2003 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	05/11/2003 11:30 horas	\$1,000,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C720200000	PLACAS Y ENGOMADO			65,300	Juego
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-120-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	29/10/2003	30/10/2003 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	03/11/2003 10:00 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C720805002	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE			1,250	Tonelada

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y EL PAGO SE REALIZARÁN SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 DE OCTUBRE DEL 2003.

DR. M. ALBERTO TOMÁS GÓMEZ

OFICIAL MAYOR
RUBRICA.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALÍA MAYOR**Convocatoria: 056**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR PARA LA ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE OFICINA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-121-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	31/10/2003	03/11/2003 12:00 horas	31/10/2003 09:30 horas	06/11/2003 10:00 horas	\$90,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1450400000	ACRILICO PROTECTOR DE ALFOMBRA	9	Pieza
2	1450400012	ARCHIVERO DE DOS GAVETAS	1	Pieza
3	1450400108	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	2	Pieza
4	1450400120	ESCRITORIO SECRETARIAL	2	Pieza
5	1450400168	LIBRERO CON ENTREPAÑOS (SON 58 PARTIDAS)	1	Pieza

I.- LOS DEMÁS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y EL PAGO SE REALIZARÁN SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE OCTUBRE DEL 2003.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
RUBRICA.

SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA PUBLICA 009

El Sistema de Educación Pública de Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, en sus artículos 23, 24 y demás correlativos, por conducto de la Coordinación General de Administración, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para el Servicio de limpieza y fumigación, Servicio de Aseguramiento del Parque vehicular, Adquisición de vehículos, Adquisición de retroproyectores y Adquisición de Kits de ciencia y tecnología con Presupuesto del I.H.E. (Programa Operativo Anual 2003) de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42054001-034-03	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	27/10/2003	28/10/2003 08:30 horas	28/10/2003 14:00 horas	03/11/2003 10:00 horas	\$ 243,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza y fumigación	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42054001-035-03	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	24/10/2003	No habrá visita a instalaciones	27/10/2003 10:00 horas	31/10/2003 10:00 horas	\$ 144,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Aseguramiento del Parque Vehicular	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42054001-036-03	\$ 850.00	23/10/2003	No habrá visita a	24/10/2003	30/10/2003	\$ 18,000.00

	Costo en compranet: \$ 650.00		instalaciones	10:00 horas	10:00 horas	
--	----------------------------------	--	---------------	-------------	-------------	--

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800016	Automóvil sedan 4 puertas	2	Unidad

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42054001-037-03	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	23/10/2003	No habrá visita a instalaciones	24/10/2003 12:00 horas	30/10/2003 12:00 horas	\$ 80,190.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C360000000	Retroproyectores	450	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Presentación de Muestras	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42054001-038-03	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	24/10/2003	27/10/2003 12.00 horas	27/10/2003 12:00 horas	31/10/2003 12:00 horas	\$ 30,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C480000000	Paquete de Organismos	165	Paquete
2	C840000000	Paquete de Ecosistemas	151	Paquete
3	C570000000	Paquete de Pruebas Químicas	165	Paquete
4	C030000000	Paquete de Suelos	165	Paquete
5	C840000000	Paquete de química de Alimentos	145	Paquete
		Y una partidas mas		

DATOS GENERALES PARA LICITACIONES:

- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de la bases de licitación.
- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de recepción y apertura de las propuestas se efectuara en el lugar señalado para el acto de junta de aclaraciones .
- La fecha y hora del acto de comunicación de fallo se dará a conocer el día de la apertura de propuestas.
- Lugar de entrega se especifica en cada una de las bases de la licitación.
- Plazo de entrega se especifica en cada una de las bases de la licitación.
- El pago se realizará de contado a los 30 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y presentación de la factura original correspondiente, misma que estará elaborada en el orden, cantidades e importes que se encuentren descritos en el pedido, previa liberación de la Jefatura de Almacenes e Inventarios.
- Los interesados en participar en las licitaciones deberán estar inscritos en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal el cual deberá ser vigente expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771- 71368-03.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771 -717-35-33, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas. .La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación en la Caja de la Coordinación de Finanzas, En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 20 DE OCTUBRE DEL 2003.

LIC. GERARDO GONZÁLEZ ESPÍNOLA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 003/2003

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108 y de conformidad con los Artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante los Oficios Números SDS-AC/02-AE-147 y SDS-A-ACONV/GI-2003-048-094 de fechas 28 de Noviembre del 2002 y 21 de Agosto del 2003 y Oficio No. SSP-DGPR-1381/2003 de fecha 14 de Octubre del 2003 de la Subsecretaría de Planeación; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
42063001-013-03	Convocante: \$ 2,000.00 Compranet-HGO: \$ 1,800.00	17-Nov-2003 14:00 horas	17-Nov-2003 10:00 horas	17-Nov-2003 14:00 horas	25-Nov-2003 14:00 horas	02-Dic-2003 11:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de la Primera Etapa de la Alberca Semiolímpica, Ubicada en el Municipio de Pachuca, Hidalgo	183 Días naturales	15-Dic-2003	14-Jun-2004	\$ 1,500,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o en las Oficinas de la Dirección General de Administración, sita en Carretera México-Pachuca Km. 87.5 (Ex-centro Minero) Edificio II-B planta baja, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. tel. (01-771) 717-8000 ext. 8681 y 8742 y fax Ext. 8720, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la Licitación, con firma autógrafa original del apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del Representante Legal de la Empresa, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante Notario Público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta Licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta Licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de Contratos de Obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum del interesado sea persona física o moral), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.

* Los anexos de las bases serán entregados en las Oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable), en compranet-HGO, mediante los recibos que genera el sistema con cargo a la Cuenta No. 84525 de Banamex, S.A., Sucursal 0055, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en la Explanada de la Secretaría de Obras Públicas, sita en Carretera México-Pachuca Km. 87.5, Edificio II-B, planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

IV. Junta de Aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio del Ex-centro Minero, sita en Carretera México-Pachuca Km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

V. Presentación y apertura de Proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la Junta de Aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

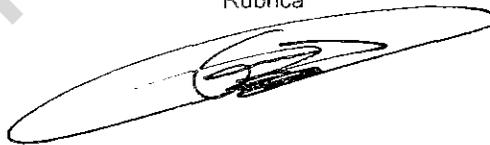
VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 de Noviembre del 2003

PROFR. JOEL GUERRERO JUAREZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Rúbrica



Document

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE HIDALGO
CARRERA MEXICO-PACHUCA KM. 87.5
COL. VENTA PRIETA, C.P. 42080
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 004/2003

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108 y de conformidad con los Artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el Oficio No. SFA-PCB-IP-R24-1255/2003 de fecha 30 de Octubre del 2003, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
42063001-014-03	Convocante: \$ 3,000.00 Compranet-HGO: \$ 2,800.00	24-Nov-2003 14:00 horas	11-Nov-2003 10:00 horas (Presid. Mpal. Ajacuba)	24-Nov-2003 9:00 horas	1-Dic-2003 9:00 horas	4-Dic-2003 9:00 horas
42063001-015-03	Convocante: \$ 3,000.00 Compranet-HGO: \$ 2,800.00	24-Nov-2003 14:00 horas	11-Nov-2003 10:00 horas (Presid. Mpal. Cardonal)	24-Nov-2003 11:00 horas	1-Dic-2003 11:00 horas	4-Dic-2003 11:00 horas
42063001-016-03	Convocante: \$ 3,000.00 Compranet-HGO: \$ 2,800.00	24-Nov-2003 14:00 horas	11-Nov-2003 10:00 horas (Presid. Mpal. Acatlán)	24-Nov-2003 13:00 horas	1-Dic-2003 13:00 horas	4-Dic-2003 13:00 horas
42063001-017-03	Convocante: \$ 3,000.00 Compranet-HGO: \$ 2,800.00	24-Nov-2003 14:00 horas	11-Nov-2003 10:00 horas (Presid. Mpal. Metepec)	24-Nov-2003 15:00 horas	1-Dic-2003 15:00 horas	4-Dic-2003 15:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Pavimentación Vicente Guerrero-San Juan Tepa, Municipio de Ajacuba y Francisco I. Madero, Hidalgo.	270 Días naturales	15-Dic-2003	9-Sep-2004	\$ 4,500,000.00
Pavimentación Cardonal-Molanguito-Grutas de Tolantongo, tramo: El Cubo-San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Hidalgo.	180 Días naturales	15-Dic-2003	11-Jun-2004	\$ 3,500,000.00
Ampliación a 4 carriles de la C.E. Tulancingo-Huasca, Par vial a Acatlán, Municipio de Acatlán, Hidalgo.	120 Días naturales	15-Dic-2003	12-Abr-2004	\$ 2,300,000.00
Reconstrucción C.E. Metepec-Tenango de Doria-San Bartolo Tutotepec, Varios Municipios del Estado de Hidalgo.	150 Días naturales	15-Dic-2003	12-May-2004	\$ 3,500,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o en las Oficinas de la Dirección General de Administración, sita en Carretera México-Pachuca Km. 87.5 (Ex-Centro Minero) Edificio II-B planta baja, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. tel. (01-771) 717-8000 ext. 8681 y 8742 y fax Ext. 8720, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la Licitación, con firma autógrafa original del apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del Representante Legal de la Empresa, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante Notario Público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta Licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta Licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de Contratos de Obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum del interesado sea persona física o moral), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.

* Los anexos de las bases serán entregados en las Oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable), en Comprasnet-HGO, mediante los recibos que genera el sistema con cargo a la Cuenta No. 84525 de Banamex, S.A., Sucursal 0055, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en las Presidencias Municipales correspondientes.

IV. Junta de Aclaraciones

- * La Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo en el Auditorio del Ex-centro Minero, sita en Carretera México-Pachuca Km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

V. Presentación y apertura de Proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la Junta de Aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 3 de Noviembre del 2003

PROFR. JOEL GUERRERO JUAREZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Rúbrica



FINANZAS Y ADMINISTRACION

HIDALGO

DIRECCION GENERAL DE OPERACION FISCAL

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE OPERACION FISCAL

CONTRIBUYENTE: GRUPO CARMAY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO: CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GCA930217506

CONVOCATORIA DE REMATE

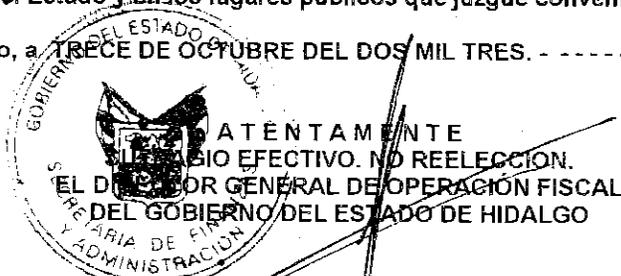
En cumplimiento al acuerdo recaído en fecha TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, dentro del expediente número 14/0000005/2002, el cual contiene un crédito fiscal a cargo del contribuyente deudor GRUPO CARMAY S.A. DE C.V., el cual en su punto tercero ordena se convoquen postores para remate en primera almoneda la cual tendrá verificativo a las 10:00 HORAS DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES en el local que ocupa La Dirección de Ejecución Fiscal, sitio Vicente Segura número 203, Colonia Periodistas, de Esta Ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 176, 177, 179, 180 y 181 del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 3 primer párrafo, 13 fracción II, 15, 19, 21, 25 fracciones I, II, V, XI, XIV, XXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1, 2, 5, 6, 7 fracción VI, 9, 10 fracciones XX y XXXV, 11, 12 fracciones X y XI, 13, 19, 20, 21 fracciones II, XII y XV, 23 fracciones I, IV, VIII, IX y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Séptima fracción II, inciso b del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebraron el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Estado el 9 de diciembre de 1996; Cláusulas Primera, Tercera del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1º. De Noviembre de 1979; Punto 1º. Del Anexo 4 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de julio de 1981, se convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la adquisición de los siguientes bienes:

- UN MIL CIENTO (1100) DOCENAS DE CALCETINES (TROUSSER SHOES) DE LIKRA, 10% LIKRA Y 90% DE NYLON, DISTINTOS COLORES
 - CIENTO (100) DOCENAS DE MALLA DE ALGODÓN INFANTIL EN COLOR BLANCO, 10% LIKRA Y 90% DE NYLON
 - TREINTA (30) DOCENAS DE MALLA MICROFIBRA CON FAJA INTEGRADA COLOR NEGRO Y AZUL CLARO
 - CUATRO CIENTAS (400) DOCENAS DE MALLA DE ALGODÓN PEINADO CON LYKRA
 - CIENTO (100) DOCENAS DE MALLA DE ALGODÓN DELGADO
 - CINCUENTA (50) DOCENAS DE MALLA DE ALGODÓN
- LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SON NUEVOS Y EN DISTINTAS TALLAS Y COLORES.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos por la cantidad de \$230,240.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 M.N.)

Fíjese la presente Convocatoria en los tableros notificadores de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado y en los lugares públicos que juzgue convenientes.

Pachuca de Soto Hidalgo, a TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION FISCAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
LIC. E. GILBERTO CHAPA ZAMORA.
DIRECCION GENERAL DE
OPERACION FISCAL

2 - 2

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los Artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, para la construcción de la 2ª. Etapa del Instituto de Artes Campus Real del Monte, con cargo a los recursos autorizados del Fondo de Aportaciones Múltiples del Ramo 38 FAM 2003 por la Secretaría de Desarrollo Social y Coordinación General del COPLADEHI, mediante oficio No. SDS-A-FAMIE/GI-2003-039-005 de fecha 1º de septiembre de 2003; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
42076001-024-03	Convocante: \$ 2,200.00 Compranet: \$ 2,000.00	14/11/2003	14/11/2003 9:00 horas	14/11/2003 11:00 horas	24/11/2003 10:00 horas	1/12/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable mínimo requerido
1010803	Construcción de la 2ª. Etapa del Instituto de Artes Campus Real del Monte, Hgo., de 16 aulas y 3 anexos, consistentes en: Trabajos preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, azotea, instalación pluvial, instalación eléctrica, escalera y obra exterior.	150 días naturales	17/12/2003	14/05/2004	≤2'000,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Proyectos y Obras, ubicada en Abasolo No. 600, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hgo., Tel: 0177171 72000 ext. 1661 y 1662, los días lunes a viernes a partir del 3 de noviembre; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante Notario Público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante, previa solicitud personal en la Dirección de Proyectos y Obras de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, ubicada en el Edificio Central de la misma, Abasolo No. 600, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hgo.

II. Forma de Pago de las bases

- * En la convocante, podrá efectuarse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en sus instalaciones, o mediante depósito a Banca Serfín Sucursal 079 Cuenta 0100069-6 (este pago no es reembolsable). En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.

III. Visita al lugar de la Obra

- * La visita al lugar de ejecución de los trabajos será el día y hora señalados en la Exhacienda de San Cayetano, ubicada en el Real del Monte, Hgo.

IV. Junta de Aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se efectuará en el día y hora señalados, en la Sala de Consejo Académico, ubicada en el Edificio Central de la Universidad, Abasolo No. 600, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de Proposiciones

- * Se llevarán a cabo los días y horas señalados en el lugar especificado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Otorgamiento de anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 3 DE NOVIEMBRE DE 2003

M en C. ENRIQUE GERARDO MACEDO ORTIZ

PRÉSIDENTE
RUBRICA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE: 439/03-14

POBLADO: TLANALAPA

MUNICIPIO: TLANALAPA

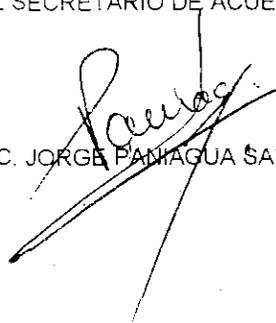
ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a CRISTINA ROSALES, se hace de su conocimiento que LAURO JIMÉNEZ JUÁREZ, les demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de la parcela ejidal, amparada con el Certificado de Derechos Agrarios 770672, ubicada en el ejido de Tlanalapa, Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 16 de mayo del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, A LAS 10:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tlanalapa, Hgo.-DOY FE-----
---Pachuca, Hgo., a 26 de Agosto del año 2003.-----

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

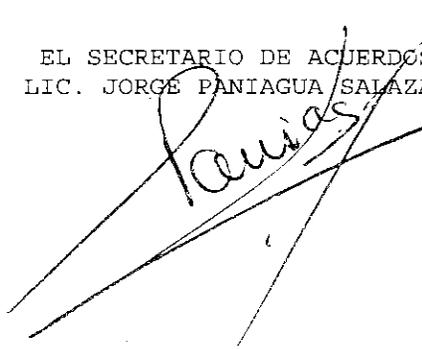
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 790/03-14
POBLADO: AZOYATLA DE OCAMPO
MUNICIPIO: MINERAL DE LA REFORMA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al demandado ALBINO PEREZ GARNICA, se hace de su conocimiento que la Señora FLORENTINA PEREZ DAMIAN, le demanda en la vía de controversia sucesoria el reconocimiento como única heredera de los derechos ejidales de MARIA DAMIAN FLORES; demanda que fue admitida por acuerdo del 18 de Septiembre del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003, A LAS 13:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo.-DOY FE.-----
-----Pachuca, Hgo., a 26 de septiembre del año 2003.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 2



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.

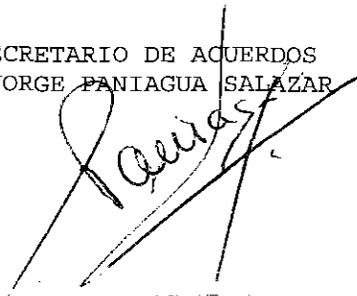
E D I C T O

EXPEDIENTE: 840/03-14
POBLADO: MIXQUIAHUALA
MUNICIPIO: MIXQUIAHUALA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la
SUCESSION DE JUAN SANTIAGO CRUZ, POR CONDUCTO DE
SU ALBACEA, SUCESOR PREFERENTE, CAUSAHABIENTE O
REPRESENTANTE LEGAL, se hace de su conocimiento
que el Señor MANUEL ISMAEL LEON SANTIAGO, le
demanda en la vía contenciosa la prescripción
de la parcela ejidal marcada con el número
207, ubicada en la zona "Monte Grande" del
ejido de Mixquiahuala, Municipio de
Mixquiahuala, Estado de Hidalgo; demanda que
fue admitida por acuerdo del 26 de Septiembre
del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá
lugar el próximo día 6 DE ENERO DEL AÑO
2004, A LAS 12:00 HORAS, en el domicilio del
Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida
Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca,
Hgo., previniéndole para que la conteste a más
tardar el día de la audiencia de ley, la cual
se llevará a cabo aún sin su presencia, en
términos a lo dispuesto por el artículo 180 de
la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no
presentarse, se tendrá por contestada la
demanda en sentido negativo y que de no
señalar domicilio para oír y recibir
notificaciones en la sede del Tribunal, las
subsecuentes aún las de carácter personal se
le harán por medio de los ESTRADOS del
Tribunal, en términos a lo dispuesto por el
artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de
traslado se encuentran a su disposición en este
Unitario, además se ordena notificar y emplazar
por edictos, publicándose por dos veces dentro
de un plazo de diez días en el Periódico "El
Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado, en los Estrados del
Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia
Municipal de Mixquiahuala, Hgo.-DOY FE.- - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 29 de septiembre del
año 2003.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2-2



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

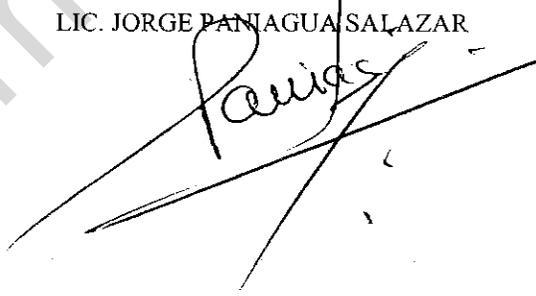
EXPEDIENTE : 65/03-14
POBLADO : NAXTEY B.C.
MUNICIPIO : ALFAJAYUCAN
ESTADO : HIDALGO
ACCION : PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

--- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a BENIGNO SALAS SILVESTRE, se hace de su conocimiento que ANASTACIA MORALES SALAS, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de las parcelas ejidales números 100, 101 y 380, ubicadas en el poblado de NAXTEY B.C., Municipio de ALFAJAYUCAN, Estado de HIDALGO, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 28 DE Enero del año 2003, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 15 QUINCE DE ENERO DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO, A LAS 13.00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Alfajayucan,, Hgo. - DOY FE. -----
--- Pachuca, Hidalgo, a 8 de octubre del año 2003. -----

SECRETARIO DE ACUERDOS

2 - 2

LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 506/03-14

POBLADO: TIZAYUCA

MUNICIPIO: TIZAYUCA

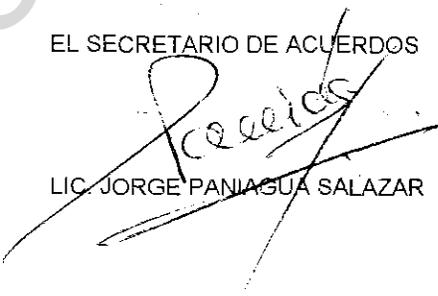
ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

- - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a NATIVIDAD HERNÁNDEZ SOTO, se hace de su conocimiento que GUILLERMO GARCÍA CHÁVEZ, le demanda en la vía agraria la Prescripción Positiva respecto de una parcela ejidal ubicada en el ejido del poblado denominado Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 4 de Julio del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 22 VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO A LAS 10:00 DIEZ HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tizayuca, Estado de Hgo.-DOY FE.------
----- Pachuca, Hgo., a 13 de Octubre del año 2003. -----

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Suspensión de Patria Potestad, promovido por María del Pilar Osorio Obregón, en contra de Jorge Ernesto Rodríguez Bojorquez, expediente número 431/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 12 doce de septiembre de 2003 dos mil tres.

Por presentada María del Pilar Osorio Obregón con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92, 94 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez de las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del demandado, se autoriza el emplazamiento del C. Jorge Ernesto Rodríguez Bojorquez por medio de edictos que se publiquen por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se tendrá por presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar y se notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. María Guadalupe Mejía Pedraza, que firma y dá fe.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 8 de octubre de 2003.-EL C. ACTUARIO.- LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-10-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Elizabeth García Pérez, en contra de Angel González Morones, expediente número 325/2003, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo, Hidalgo, a 07 siete de octubre del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Juan Tapia Arteaga con la personalidad que tiene acreditada en autos y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 55, 82 y 91 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como se solicita y toda vez que de las contestaciones a los oficios girados a las autoridades respectivas no se encontró domicilio del demandado y que en el domicilio proporcionado por el Vocal del Registro Federal de Electores no vive ahí el demandado según razón asentada por la C. Actuario adscrito a este H. Juzgado en Foja 32 treinta y dos en autos, se autoriza el emplazamiento al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, que se publicarán el primero

en la ciudad de Pachuca, Hidalgo y el segundo en esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber al C. Angel González Morones, que tiene instaurada una demanda en su contra en la Vía Escrita Familiar de Divorcio Necesario, para que dentro del término de 30 treinta días, que se contarán a partir del día hábil siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a este Juzgado Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, a contestar la demanda presentada por Elizabeth García Pérez y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula, se hace del conocimiento del demandado Angel González Morones, que las copias de traslado quedan a su disposición en este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Lic. Dinorah Hernández Ricardi Juez por Ministerio de Ley, que actúa con Secretario Lic. Alfredo Tovar Ortiz que dá fe.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., octubre 10 de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-10-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Celia Franco Tapia, en contra de Pánfilo González López, expediente número 258/03, en el Juzgado Primero Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 1o. de octubre del 2003 dos mil tres.

Por presentada Celia Franco Tapia con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 17, 33, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, Acuerda:

I.- Dadas las manifestaciones vertidas por el ocurso y vistas las constancias de autos, procédase a emplazar al C. Pánfilo González López, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y hacer señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, apercibido de que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando las copias de traslado a su disposición en la Segunda Secretaría.

II.- Notifíquese y cúmplase....

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial Lic. Arminda Araceli Frías Austria, que actúa con Secretario Lic. Alfredo Tovar Ortiz, que dá fe. Dos firmas ilegibles.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 7 de octubre de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO**

C. EDGAR CRUZ PARRA
A DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario y Alimentos, promovido por Rufina Leticia Saldaña Pérez, en contra de Edgar Cruz Parra, expediente número 324/2002, se dictó auto que a la letra dice:

"...Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 29 de mayo del 2003 dos mil tres.

Por presentada Rufina Leticia Saldaña Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 36, 52, 53, 57, 58, 69, 82, 91 fracción II y párrafo último, 92, 94, 98 y de más relativos del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Agréguese a los presentes autos los anexos que acompaña el promovente a su escrito de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Visto el estado de autos y advirtiéndose de los informes que obran en los mismos, que en verdad se ignora el domicilio del demandado Edgar Cruz Parra, es procedente ordenar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos.

III.- En consecuencia procédase a emplazar al demandado Edgar Cruz Parra, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en su edición regional Tula - Tepeji, para que dentro del término de cuarenta días, conteste la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo así, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas y requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Porfirio Cruz Ramírez Juez Mixto de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar P.D.D. Salomón Jerónimo Gutiérrez Silvestre, que autoriza y dá fe. Doy fe..."

3 - 3

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., septiembre de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Yocundo René Zaragoza Tenorio, en contra de Eduardo Guzmán Pérez y Maribel Paredes Ibarra, expediente Núm. 561/2002.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 07 de noviembre del año en curso.

Se remata.- El bien mueble consistente en un vehículo Marca Volkswagen, Tipo Golf, Modelo 1989, color rojo, dos puertas.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días, en los Periódicos Oficial del Estado, en el

de mayor circulación en la Entidad El Sol de Tulancingo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., octubre 13 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-10-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha 7 siete de agosto de 2003 dos mil tres, dictado dentro del expediente número 950/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Angel Martínez Robledo, promovido por Flavio Martínez Osorio, el C. Juez acordó:

Por presentado Flavio Martínez Osorio con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121, 785 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios girados a las dependencias señaladas por auto de fecha 5 cinco de julio de 2002 dos mil dos, no se encuentra registrado domicilio alguno de Irene Osorio Alonso, se ordena la notificación de la antes mencionada por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, por 3 tres veces consecutivas, anunciando la muerte sin testar de Angel Martínez Robledo, misma que se reclama por Flavio Martínez Osorio, consanguíneo descendente en primer grado del de cujus, para que comparezca a este Juzgado a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder dentro de 40 cuarenta días siguientes a aquel en que sea publicado el último edicto.

3 - 3

Apan, Hgo., a 28 de agosto de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR GERARDO ZUÑIGA AGUIRRE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:30 diez horas con treinta minutos, del día 6 seis de noviembre del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. David Hernández Tello y Miguel Angel Hernández Tello Endostarios en Procuración del C. Lic. David Ordaz Hernández, en contra de Lourdes Pedraza Jiménez y Alberto Sánchez Ramírez, expediente número 303/2002.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$237,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con la rebaja del 20% veinte por ciento de la transacción que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, respecto de un inmueble ubicado en Lote 19, Manzana XIV, Fraccionamiento Rinconada de San Francisco, en Pachuquilla, Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo, embargado en diligencia de fecha 21 veintiuno de junio del 2002, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en las puertas del H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., octubre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por María Luisa Vallejo de Cervantes del Río en su carácter de albacea de la sucesión de la señora María Luisa de Villa de Pontón viuda de Vallejo, en contra de Licenciado Héctor Edgardo Guerrero Acosta, expediente número 700/2001.

Visto el estado procesal de los autos, emplácese a los CC. Manuel Prieto Crespo y Juan Carlos Rodríguez Aceves, por medio de edictos haciéndoles saber que tienen un demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación, den contestación a la misma y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de cédula, haciéndoles de su conocimiento que quedan en la Secretaría de este Honorable Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 15 de octubre de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-10-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Humberto Martínez Rosas, en contra de Gerardo Gómez Jiménez, expediente número 696/2001, se dictó auto que a la letra dice:

"...Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 14 catorce de octubre de 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Humberto Martínez Rosas con su escrito de cuenta, anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos..., se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el promovente en el escrito que se provee, en consecuencia y visto el estado de ejecución que guardan los presentes autos, de nueva cuenta se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 29 de octubre del año 2001, consistente en el predio ubicado en calle Benito Juárez número 2, colonia San Mateo, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran en autos, Almoneda que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las once horas del día dieciocho de noviembre del año 2003 dos mil tres.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$26,800.00 (VEINTISEIS

MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, respecto del remate del bien inmueble antes citado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Sol de Hidalgo edición regional, en los tableros notificadores, en el lugar de ubicación del inmueble, en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de este H. Juzgado.

IV.- V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Porfirio Cruz Ramírez Juez Mixto de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar P.D.D. Salomón Jerónimo Gutiérrez Silvestre, que autoriza y dá fe. Doy fe..."

3 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., octubre de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-10-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Héctor Rodríguez Rivera, en contra de Silvia Olimpia Medellín Hernández, expediente número 53/2003, se dictó un auto que a la letra dice:...

Pachuca, Hidalgo, a 6 seis de octubre de 2003 dos mil tres.

Por presentado Héctor Rodríguez Rivera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92 y 94 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que de las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la demandada, se autoriza el emplazamiento de la C. Silvia Olimpia Medellín Hernández por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por El Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se tendrá por presuntamente confesa de los hechos que deje de contestar y se notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. María Guadalupe Mejía Pedraza, que firma y dá fe.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-10-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Divorcio Necesario, promovido por Gonzalo Pérez Pérez, en contra de Maricela Sosa Díaz, expediente No. 256/2003.

Por presentado Gonzalo Pérez Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se autoriza el emplazamiento de la C. Maricela Sosa Díaz, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre 26 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-10-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Hugo Sergio Amador Bolio, en contra de José Isidro Antonio Ponce Galeazzi y Fabiola María Santoyo López de Ponce, expediente número 653/97, obran en autos las siguientes constancias:

I.- Como lo solicita el promovente y continuando con la ejecución forzada de la sentencia ejecutoriada se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 5 cinco de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, que se hace consistir en un bien inmueble ubicado en el Lote número 14, de la Manzana IV, Sección Sur, etapa "A", hoy calle de Nogal, número 111, Fraccionamiento La Morena, en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran en autos.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las 10:00 diez horas del día 14 catorce de noviembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$455,070.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve

días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Tribunal y los lugares públicos de costumbre, en la finca sujeta a remate, así como en los tableros notificadores y puertas de entrada del Tribunal de ubicación del inmueble, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

V.- Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar que resulte competente en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en el auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en el punto de acuerdo que procede, en el lugar más aparente de la finca sujeta a remate, así como en los tableros notificadores y puertas de entrada en ese Tribunal.

Por lo anterior, notifíquese a la parte demandada del presente proveído.

3 - 2

Pachuca, Hgo., octubre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA LUGO ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-10-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Aarón Gregorio Rodríguez León por su propio derecho, en contra de Ciro Meneses Vargas, expediente número 567/2002, obran en autos las siguientes constancias:

Vistas las constancias procesales que obran dentro del expediente en que se actúa de las cuales se advierte que las siguientes dependencias, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral y Dirección General de la Policía Ministerial en esta ciudad, han informado vía oficio a esta Autoridad que no tienen registrado domicilio alguno del C. Ciro Meneses Vargas y por lo tanto se desconoce el referido domicilio, consecuentemente como lo solicita el promovente emplácese al demandado C. Ciro Meneses Vargas, por medio de edictos, ordenándose su publicación por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término de 60 sesenta días, a partir de la última publicación en los respectivos periódicos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. Aarón Gregorio Rodríguez León, apercibido para el caso contrario, se le declarará confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y toda notificación se le realizará por cédula, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de lo contrario, toda notificación, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se fijen en este H. Juzgado.

De lo que hago del conocimiento a la parte demandada Aarón Gregorio Rodríguez León, para todos los efectos legales a que haya lugar.

3 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-10-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado Legal de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex S.A., en contra de los CC. Martha Alejandra Cevada Jiménez y Rodolfo Hernández de Lucio, expediente 356/2000, se dictó sentencia definitiva en los términos siguientes:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 3 tres de octubre del año 2003 dos mil tres.

Visto los presentes autos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Martha Alejandra Cevada Jiménez y Rodolfo Hernández de Lucio, expediente número 356/2000 y RESULTANDO: CONSIDERANDO: Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 78 a 82 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no contestaron a la demanda entablada en su contra siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se condena a los demandados Martha Alejandra Cevada Jiménez y Rodolfo Hernández de Lucio para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague al actor la cantidad de \$28,519.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), importe dispuesto y no pagado del crédito original otorgado en el contrato base de la acción; El pago de la cantidad de \$142,595.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), importe dispuesto y no pagado del crédito adicional otorgado en el contrato base de la acción; El pago de la cantidad de \$4,367.74 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.), por concepto de las erogaciones netas pactadas en el contrato base de la acción, devengadas y no pagadas hasta el primero de marzo de 2000; El pago de la cantidad de \$282.34 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), por concepto de primas de seguro de vida pactadas en el contrato base de la acción, devengadas y no pagadas por los demandados, hasta el primero de marzo de 2000; El pago de la cantidad de \$256.67 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), por concepto de primas de seguro de daños pactadas en el contrato base de la acción devengadas y no pagadas por los demandados, hasta el primero de marzo de 2000; El pago de la cantidad de \$48.76 (CUARENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios pactados en el contrato base de la acción devengados y no pagados por los demandados, hasta el primero de marzo de 2000; El pago de intereses ordinarios o normales pactados en el contrato base de la acción devengados y que se devenguen con posterioridad al primero de marzo de 2000, prestación que será liquidada en la etapa de ejecución de sentencia; El pago de intereses moratorios pactados en el contrato base de la acción devengados y que se devenguen con posterioridad al primero de marzo de 2000, prestación que será liquidada en la etapa de ejecución de sentencia; El pago de las primas de seguro de vida pactadas en el contrato base de la acción devengados y que se

devenguen con posterioridad al primero de marzo de 2000, prestación que será liquidada en la etapa de ejecución de sentencia; El pago de las primas de seguro de daños pactadas en el contrato base de la acción devengados y que se devenguen con posterioridad al primero de marzo de 2000, prestación que será liquidada en la etapa de ejecución de sentencia; El pago de la pena convencional pactada en el inciso E), del apartado tercero, del reglamento del contrato de apertura de crédito, consistente en el equivalente a la erogación neta mensual determinada conforme a la cláusula quinta del contrato por cada mes o fracción que los acreditados u otra persona permanezcan en el inmueble hipotecado sin desocuparlo, en caso de que se adjudique el mismo a mi representada y no lo desocupen en un plazo máximo de quince días; El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio prestación que será liquidada en la etapa de ejecución de sentencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Se ordena publicar por medio de edictos los puntos resolutive de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado al codemandado Rodolfo Hernández de Lucio.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Civil Lic. Brigida Pérez Perusquia, que actúa con Secretario Lic. Verónica Judith Jiménez Mendoza que dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Publíquese por medio de edictos por dos veces consecutivas los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado al codemandado Rodolfo Hernández de Lucio".

2 - 2

Pachuca, Hgo., octubre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA LUGO ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-10-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jorge Flores Vargas y Amparo Vargas Pliego, promovido por Felipe Flores Vargas, expediente No. 252/2003.

Toda vez que de los autos del presente Juicio se desprende que el C. Felipe Flores Vargas, denuncia la Sucesión Intestamentaria a bienes de Jorge Flores Vargas y Amparo Vargas Pliego, siendo el primero de los de cujus, hermano del denunciante o sea pariente colateral dentro del cuarto grado por tal razón se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, ordenándose también se publiquen por dos veces consecutivas los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlos, dentro del término de 40 días.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 14 de octubre de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-10-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Silvia Araceli Priego Rodríguez, expediente número 653/2002, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de agosto del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Juventino Priego Arnal con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 276, 277, 771, 788 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por exhibidos los acuses de recibo de los oficios librados al Director de la Policía Ministerial, Administrador de Telégrafos, Administrador de Correos, Vocal del Registro Federal Electoral y Gerente de Telefonos de México, los cuales se mandan agregar a los autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese al C. Joaquín Malanco Ochoa, por medio de edictos, la muerte sin testar de Silvia Araceli Priego Rodríguez, los cuales se deberán publicar por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a manifestar lo que a su derecho corresponda.

III.- Por lo demás solicitado en el de cuenta, no ha lugar a acordar de conformidad, en tanto no se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. José Manning Bustamante, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mora Acosta, que dá fe.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-10-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Especial de Desahucio, promovido por Aurea Monter Núñez, en contra de María Monserrat Sánchez Ortega, expediente número 76/2003, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 29 veintinueve de agosto del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Aurea Monter Núñez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 55, 111, 258, 259, 265, 287, 382 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra.

II.- Toda vez que la demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Se declara cerrada la litis dentro del presente Juicio.

IV.- En consecuencia se abre un período de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles para ambas partes.

V.- En consecuencia y siendo de explorado derecho que en los procedimientos estando ausente el rebelde se debe notificar con lo previsto por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares, en relación con el Artículo 623 del Cuerpo de Leyes primeramente invocado, se ordena la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas el presente auto.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Beatriz Nieto Velázquez Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Janny Verónica Martínez Téllez que autentica y dá fe.

2 - 2

Actopan, Hgo., a 1o. de octubre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. EMMA DE JESUS LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados 16-10-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Paulina González Olvera, en contra de Eduardo Arreola Saavedra, relativo al expediente número 1324/2000, radicado en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, se ordenó publicar el siguiente proveído:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 15 quince de agosto del 2003 dos mil tres.

Por presentada Paulina González Olvera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 58, 59, 98, 100, 133, 134, 135, 145, 147, 174, 184, 185, 186 del Familiares, se Acuerda:

I.- Se señalan nuevamente las 10:00 diez horas del día 02 dos de diciembre del año 2003 dos mil tres, para la recepción y desahogo de las pruebas admitidas en el presente Juicio.

II.- Para el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora a cargo de Eduardo Arreola Saavedra, cítesele a éste en su domicilio en forma personal para que el día y la hora antes señalados comparezca personalmente y no por Apoderado en el local de este Juzgado para absolver posiciones, previa su calificación, con apercibimiento que si deja de comparecer sin causa justificada, será declarado confeso de aquellas posiciones que se califiquen de legales.

III.- Se previene a la parte actora para que el día y la hora señalados presente en el local de este Juzgado a los CC. Zenón Arteaga Hernández y Ricardo Joel Avilés Arellano, para que rindan su testimonio bajo apercibimiento que en caso de inasistencia dicha prueba será declarada desierta.

IV.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Miriam Torres Monroy Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Carlos Flores Granados que autoriza y dá fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo. Doy fe.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., octubre 22 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-10-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el C. Isaac Soto Lora a bienes de Severa Lora Sagredo, expediente número 495/2003, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de octubre de 2003 dos mil tres.

Por presentado Isaac Soto Lora promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Severa Lora Sagredo. Visto lo solicitado..., se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite en este H. Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio a bienes de Severa Lora Sagredo.

III.- Dése la intervención que por Ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

IV.- Se señalan las 11:00 horas del día 23 veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida.

V.- Gírense los oficios correspondientes a los CC. Director del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta Autoridad si en la dependencia a su cargo existe o no algún testamento inscrito otorgado por el autor de la sucesión.

VI.- VII.- Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de Severa Lora Sagredo, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 días.

VIII.-..... IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 14 de octubre de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar, expediente número 1218/2002, promovido por Félix Hernández Maldonado, en contra de Evangelina Vázquez Pérez, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó la publicación del presente auto y que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 29 veintinueve de septiembre del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Félix Hernández Maldonado con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 58, 59, 98, 100, 133, 134, 135, 145, 147, 174, 184, 185, 186 del Familiares, se Acuerda:

I.- En consecuencia, díctese auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

II.- Se admite a la parte actora, todas y cada una de las pruebas ofrecidas en su escrito respectivo.

III.- Respecto a la parte demandada no se hace pronunciamiento alguno por no haber ofrecido pruebas.

IV.- Para el desahogo y recepción de las pruebas admitidas, se elige la forma oral, señalándose las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de noviembre del año en curso.

V.- Para el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora a cargo de la señora Evangelina Vázquez Pérez, cítesele a ésta en su domicilio en forma personal para que el día y la hora antes señalado comparezca personalmente y no por Apoderado en el local de este Juzgado para absolver posiciones, previa su calificación, con apercibimiento que si deja de comparecer sin causa justificada, será declarada confesa de aquellas posiciones que se califiquen de legales.

VI.- Se previene a la parte actora para que el día y la hora señalados presente en el local de este Juzgado a los CC. Eugenio Hernández Maldonado y María Isabel Gayosso Licona, para que rindan su testimonio bajo apercibimiento que en caso de inasistencia dicha prueba será declarada desierta.

VI.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza las demás pruebas admitidas a las partes.

VII.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Miriam Torres Monroy Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Carlos Flores Granados que autoriza y dá fe. Doy fe. Dos rúbricas ilegibles.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Tulancingo. Doy fe.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., a 14 de octubre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Héctor Oliva Romo y otro, en contra de la C. Carmen Sánchez Almaráz, radicado en este H. Juzgado con el número 121/2002, se dictó un auto de fecha 14 catorce de octubre del 2003 dos mil tres, que en lo conducente dice:

Se señalan las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en el predio ubicado en Bomintzha, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 20 metros con carretera; Al Sur: En 20 metros con Margarito Micete Sebastián; Al Oriente: En 25 metros con Jaime Viveros; Al Poniente: En 25 metros con Margarito Micete Sebastián.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Hágase la publicación de edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 21 de octubre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIBEL RODRIGUEZ NACAS-PACA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-10-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se está promoviendo un Juicio Ordinario Civil, promovido por José Octavio Vizzuett Alvarez, en contra Aurora Vizzuett Rodríguez, Ezequiel Martínez Téllez, Daniel Galindo Yubi, Blanca Corona Chávez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Notario Público Número Dos del Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hgo., expediente número 332/2003, ordenándose publicar el auto de fecha 07 siete de octubre del año 2003 dos mil tres, que a la letra dice:

I.- Toda vez de que como consta en la contestación de los oficios girados dentro del presente Juicio, se desconoce el domicilio del demandado Daniel Galindo Yubi, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 121 de la Ley invocada, se ordena publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo en su edición regional, haciéndose saber que debe presentarse el señor Daniel Galindo Yubi, dentro de un término de 30 treinta días después de la última publicación de los edictos ordenados, ante el local de este H. Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por el señor José Octavio Vizzuett Alvarez, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Lic. Blanca Sánchez Martínez Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hgo., que actúa con Secretario Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo, que autentica y dá fe.

3 - 1

Actopan, Hgo., a 09 de octubre de 2003.-EL C. ACTUARIO.- LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-10-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar, promovido por Alberto Hernández Enciso, en contra de Abihail Martínez Lugo, expediente número 598/2002, se dictó una resolución que a la letra dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2003 dos mil tres.

Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Alberto Hernández Enciso, en contra de Abihail Martínez Lugo, expediente número 598/2002 y RESULTANDOS: 1.- 2.- 3.- CONSIDERANDOS: I.- II.- III.- RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Escrita Familiar de Divorcio Necesario intentada.

TERCERO.- El actor Alberto Hernández Enciso probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada Abihail Martínez Lugo, no opuso excepciones.

CUARTO.- En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Alberto Hernández Enciso y Abihail Martínez Lugo y que se encuentra inscrito en el Libro número 01, a Fojas 115, del año 1976, del Acta 115, levantada por el Oficial del Registro del Estado Civil de Naucalpan, Estado de México, el día 24 veinticuatro de enero de 1976.

QUINTO.- Se declara cónyuge culpable del divorcio a Abihail Martínez Lugo, en razón de lo cual no podrá contraer matrimonio, hasta que hayan concluido dos

años de que cause ejecutoria la presente resolución.

SEXTO.- Alberto Hernández Enciso podrá contraer nuevo matrimonio, una vez que transcurra un año de que cause ejecutoria la presente resolución.

SEPTIMO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes, lo cual se hará en ejecución de sentencia.

OCTAVO.- Se condena a Abihail Martínez Lugo al pago de la indemnización compensatoria, en términos del Artículo 119 del Código Familiar.

NOVENO.- Abihail Martínez Lugo en lo sucesivo deberá utilizar su nombre de soltera.

DECIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a lo establecido por el Artículo 126 del Código Familiar.

DECIMO PRIMERO.- Publíquese la presente resolución por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol Regional, de esta ciudad, de conformidad con lo establecido por el Artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares.

DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el C. Lic. Fernando González Ricardi Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fe.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 22 de octubre de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-10-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Hugo Sergio Bolio Amador en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Equipos y Partes Automotrices S.A. de C.V., en su carácter de deudor principal y/o Fidel Pedro Ocadiz Lira y/o Sonia Ramírez Furiati en su carácter de garantes hipotecarios y deudores solidarios, expediente número 220/99.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles ubicados, el primero de ellos en: Corredor Industrial s/n, C.P. 90200, en Calpulalpan, Tlaxcala, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 149.08 mts. y linda con Fidel Lara; Al Sur: Mide 147.08 mts. y linda con Emilio Márquez López; Al Oriente: Mide 87.30 mts. y linda con Macedonio Avelar; Al Poniente: Mide 78.23 mts. y linda con Vicente Vázquez. El segundo de ellos ubicado en Av. Tizayuca esquina Xochiatipan, L. 367, M. 32, 3a. Sección, colonia Javier Rojo Gómez, C.P. 43996, en Cd. Sahagún, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 25.60 metros con calle Tizayuca; Al Sur: 25.10 metros con el Lote número 368; Al Oriente: 19.50 metros con calle de Xochiatipan; Al Poniente: 14.40 metros con el Lote número 366.

Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 10.00 diez horas del día 25 veinticinco de noviembre del año en curso.

Gerá postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$4'324,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$758,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

Como lo dispone el Artículo 1411 del Código de Comercio, publíquese los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-10-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 19 diecinueve de noviembre del año en curso, a las 10:00 diez horas, tendrá verificativo en el local que ocupa el Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Valentín Hernández Benítez en su calidad de Endosatario en Procuración del señor Doc. Santos Neri Cázares, en contra de Laura Herrero Vázquez y Francisco Meneses Arriaga, expediente número 993/2001, en virtud de haberse decretado la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos y cuyas características obran en la diligencia de fecha 10 diez de septiembre del año 2001 dos mil uno y son: Los Lotes 13 y 14 de la Sección Norte, de la Etapa B, de la Manzana 8, de La Morena, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 16.00 mts. linda con Lotes 19 y 20; Al Sur: 16.00 mts. linda con calle Hortencia; Al Oriente: 20.00 mts. linda con Lotes 16 y 15 y Al Poniente: 20.00 mts. linda con Lote 12.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores. Doy fe.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre. Doy fe.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., octubre 24 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-10-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO**

C. CRISTOPHER FUENTES SOSA
A DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del Juicio Especial de Desahucio, promovido por Oscar Alejandro Velázquez Miranda, en contra de Christopher Fuentes Sosa, expediente número 275/2002, se dictó auto que a la letra dice:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 11 de septiembre del 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Jorge Martínez Cervantes con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracciones II y III, 127, 131, 254, 256, 257, 258, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado de autos y advirtiéndose de los informes que obran en los mismos, que en verdad se ignora el domicilio del demandado de nombre Christopher Fuentes Sosa, es procedente ordenar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos.

II.- En consecuencia procédase a emplazar al demandado Christopher Fuentes Sosa, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en su edición regional Tula - Tepeji, para que dentro del término de cuarenta días, conteste la demanda entablada en su contra y ocurra a

oponer excepciones que si para ello las tuviere, con apercibimiento que de no hacerlo así, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas y requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Porfirio Cruz Ramírez Juez Mixto de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar P.D.D. Salomón Jerónimo Gutiérrez Silvestre, que autoriza y dá fe. Doy fe".

3 - 1

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., septiembre de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-10-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Eugenia Camacho Morga, en contra de José Alfredo Cerón Villa, expediente número 353/2003.

Pachuca, Hidalgo, a 18 dieciocho de julio de 2003 dos mil tres.

Por presentada María Eugenia Camacho Morga con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer la ocursoante.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. José Alfredo Cerón Villa por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmpiase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario que dá fe Lic. María Concepción Ortega Ruiz, que autoriza y dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 20 de agosto de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFONSO VERDUZCO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 820/2003, dentro del Juicio Jurisdicción Voluntaria Medidas Provisionales, promovido por Martha Elva Bisteni Hernández y/o Martha Bisteni Hernández, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 12 doce de septiembre del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Martha Elva Bisteni Hernández y/o Martha Bisteni Hernández con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Medidas Provisionales por la ausencia de mi cónyuge el señor Jaime García Alor, reclamando las siguientes prestaciones marcadas con los incisos A), B) y C), fundándose para hacerlo en sus hechos y consideraciones de derecho el cual visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 723, 724, 727, 728 fracción I, 729, 731, 732, 735, 736 del Código Civil y 44, 45, 46, 47, 55, 111, 121, 127, 134, 154 fracción VIII, 324, 879, 880, 881, 883 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria solicitada.

III.- Dése la intervención que legalmente corresponda a los CC. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Se tiene por reconocida la personalidad con la que se ostenta la ocursoante Martha Elva Bisteni Hernández, misma que acredita con la documental que exhibe consistente en el acta de matrimonio, la cual se manda agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

V.- Se tiene a la promovente haciendo las manifestaciones que refiere en su escrito de cuenta.

VI.- Respecto de las prestaciones solicitadas por la ocursoante en las presentes diligencias, con los incisos A) y B), no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado, toda vez que del escrito de cuenta no se infiere que el C. Jaime García Alor tenga bienes de su propiedad, para que en este momento la ocursoante sea nombrada depositaria de los mismos de conformidad con lo establecido por el Artículo 724 del Código Civil vigente en el Estado.

VII.- A costa de la promovente se ordena la publicación de edictos la cual se realizará por 2 dos meses con intervalo de 15 quince días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en los lugares públicos de costumbre para el efecto de citar al C. Jaime García Alor o a la persona que legalmente lo represente para que se presente ante este H. Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, en el término de 6 meses contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VIII.- Respecto de la prestación solicitada con el inciso C), no ha lugar a acordar de conformidad por no ser el momento procesal oportuno.

IX.- Se tiene por exhibidos las documentales las cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

X.- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y por autorizados a los profesionistas que menciona para tal efecto.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Antonio Pérez Portillo Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Alejandro Granados Angeles, que autoriza y dá fe.

5 - 1

Huichapan, Hgo., octubre 10 de 2003.-EL C. ACTUARIO.- LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-10-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por José Encarnación Castillo Martínez por su propio derecho, en contra de Verónica Castillo Suárez, expediente número 454/2003, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de octubre del 2003 dos mil tres.

Por presentado José Encarnación Castillo Martínez con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 111, 121 fracción III, 127, 131, 254, 276 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita y en atención a que no se obtuvieron datos de localización del domicilio de la demandada Verónica Castillo Suárez, a través de los oficios de investigación ordenados en auto de fecha 23 de septiembre del año en curso, en consecuencia, se autoriza el emplazamiento a Juicio por medio de edictos los cuales se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y diario Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber a la demandada, que tiene instaurada en su contra, una demanda de Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. José Encarnación Castillo Martínez, para que dentro del término de 60 sesenta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a este H. Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, a contestar la demanda instaurada en su contra y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando apercibida que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista igualmente hágase del conocimiento de la demandada, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lilia Flores Castelazo, que dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Jesús Arce Vera, en contra de María Isabel Ramírez Sánchez, expediente número 28/2003, radicado en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, se ordena publicar el presente proveído:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 06 seis de octubre del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Jesús Arce Vera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 127, 275, 291, 293, 296, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 319, 324, 352, 375 del Código de Procedimientos Cíviles, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos los ejemplares del Periódico Oficial que se acompañan y en los que aparecen publicados los edictos ordenados en el presente Juicio.

II.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente y en la que incurrió la parte demandada al no ofrecer pruebas en el presente Juicio.

III.- Visto el estado de autos díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

IV.- Se admiten a la parte actora todas y cada una de las pruebas ofrecidas en su escrito de ofrecimiento.

V.- Respecto a la parte demandada no se hace pronunciamiento alguno en virtud de que no ofreció pruebas dentro del presente Juicio.

VI.- Para el desahogo y recepción de las pruebas admitidas se elige la forma oral.

VII.- Se señalan las 13:00 horas del día 10 diez de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la recepción y desahogo de las pruebas admitidas.

VIII.- Para el desahogo de la prueba confesional admitida, cítese personalmente en su domicilio señalado en autos a la C. María Isabel Ramírez Sánchez, para que el día y hora señalados con anterioridad comparezca en forma personal y no por Apoderado en el local de este Juzgado para absolver posiciones, previa su identificación bajo apercibimiento que en caso de no comparecer sin causa justificada, será declarada confesa de aquellas posiciones que previamente resulten calificadas de legales.

IX.- Respecto a la prueba testimonial admitida al actor se previene a éste para que dentro de el se dice para que el día y hora fijados, presente en el local de este H. Juzgado a sus testigos ofrecidos para que rindan su testimonio, con apercibimiento que en caso de inasistencia dicha prueba será declarada desierta.

X.- Se declaran desahogadas de este momento las demás pruebas admitidas al actor que así lo amerite su naturaleza y valor probatorio.

XI.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial Lic. Miriam Torres Monroy, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Carlos Flores Granados, que autoriza y dá fe. Dos rúbricas.

Publiquense los edictos por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., octubre 20 de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-10-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banpais S.A., en contra de Jesús Beltrán Cornejo, Homero Esteban Beltrán Cornejo, Socorro Alicia García Zamora, Bertha Beatriz González Hernández de Beltrán y Elena Cornejo Lomelí, expediente número 713/96, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, se dictó un auto de fecha 16 dieciséis de octubre de 2003 dos mil tres.

Por presentado José Luis Aguilar Gutiérrez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567 y 568 del Código de Procedimientos Cíviles, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en un predio con casa ubicado en el número 25, de la Avenida Vargas Lugo, en Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el número 39, de la Sección I, de fecha 21 de junio de 1975, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 66.00 metros y linda con Esperanza Beltrán; Al Sur: En 66.00 metros y linda con señores Gómez y Melo; Al Oriente: En 28.00 metros y linda con calle Vargas Lugo; Al Poniente: En 38.00 metros y linda con calle Rayón, superficie de 2,178 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 24 veinticuatro de noviembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'609,124.90 (UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 90/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre.

V.- Tomando en consideración que el bien motivo de la Almoneda se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zacualtipán, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado faculte a quien corresponda se publiquen los edictos correspondientes en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. María del Refugio Martín Barba, dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., octubre 20 de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Elda Apolonia Pineda Cerón, en contra de Eleazar Vargas Rangel, expediente número 734/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 2 dos de junio de 2003 dos mil tres.

Por presentada Elda Apolonia Pineda Cerón con su escrito de cuenta y anexos que exhibe. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 57, 58, 82, 90, 92, 100 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente, exhibiendo las publicaciones de los edictos ordenados, los cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez que la parte demandada, no dio contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término concedido para tal efecto, se le hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2002, en su punto II y se le tiene al C. Eleazar Vargas Rangel, presuntivamente confeso de los hechos que dejó de contestar.

III.- En consecuencia publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar.

IV.- Se decreta cerrada la litis en el presente Juicio.

V.- En consecuencia se abre el Juicio a prueba por un término de 10 diez días hábiles fatales para que las partes ofrezcan las que a su derecho convergan.

VI.- Por economía procesal se tiene a la promovente exhibiendo como pruebas de su parte las que indica en el de cuenta.

VII.- Agréguese a los autos los anexos que se exhiben para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, en lo subsecuente, notifíquese por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. Ma. de Lourdes V. Vera Ruiz, que firma y dá fe.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTHELA SOBERANES BADILLO.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-10-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Familiar de Pensión Alimenticia, expediente 8/91, promovido por Juana Rojas Sánchez, en contra de Eusebio Soto García, se ha dictado un auto que en lo conducente cita:

"En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 8 ocho de octubre del 2003 dos mil tres.

Por presentada Juana Rojas Sánchez con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 35, 76 del Código de Procedimientos Familiares, 552, 553, 558, 560 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En atención a lo manifestado por la promovente en su escrito de cuenta, se señalan las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de noviembre del 2003 dos mil tres, como nueva fecha para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble consistente en la fracción número dos, del predio rústico Apchitepec, ubicado en el Municipio de Chalma, Veracruz, misma que se encuentra embargada en autos y que cuenta con una superficie de 7-80-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 352.07 mts. linda con Macario Flores; Sur: 298.51 mts. linda con Adrián Soto García; Este: 284.17 mts. linda con Ciriaco Soto García; Oeste: 276.09 mts. linda con Salomón Soto García y Jerónimo Soto García.

II.- Se convocan postores, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes la cantidad de \$35,100.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos de fecha cinco de diciembre del 2002 dos mil dos.

III.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y la ubicación del inmueble de referencia.

IV.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírense exhortos a los Juzgados Civiles en turno del Distrito Judicial de Tantoyuca, Veracruz y de Pachuca de Soto, Hidalgo, para que se proceda a la fijación y publicación de los edictos respectivamente.

V.- Notifíquese y cúmplase".

2 - 1

Huejutla de Reyes, Hgo., a 16 de octubre de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALVARO RODRIGUEZ DONIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-10-2003